



Numero de boletin: 30088

Fecha: 25/10/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

83691---ACUERDO 3955 / 2021 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2021-10-20
83687---DECRETO 2476 / 2021 DECRETO / 2021-10-06
83686---DECRETO 2477 / 2021 DECRETO / 2021-10-06
83685---DECRETO 2478 / 2021 DECRETO / 2021-10-06
83684---DECRETO 2479 / 2021 DECRETO / 2021-10-06
83683---DECRETO 2480 / 2021 DECRETO / 2021-10-06
83682---DECRETO 2481 / 2021 DECRETO / 2021-10-06
83681---DECRETO 2482 / 2021 DECRETO / 2021-10-06
83679---DECRETO 2483 / 2021 DECRETO / 2021-10-06
83680---DECRETO 2484 / 2021 DECRETO / 2021-10-06
83688---DECRETO 2485 / 2021 DECRETO / 2021-10-06
83690---RESOLUCIONES 186 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-10-14
83689---RESOLUCIONES 187 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-10-15
83692---RESOLUCIONES 7397 / 2021 IPSST / 2021-10-05
83693---VARIOS 290 / 2021 CAM / 2021-10-22

Sección Avisos

241346---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE BURRUYACU PADRÓN CATASTRAL N° 96.210,
MATRICULA N° 26.393
241307---JUICIOS VARIOS / AREVALO ETHEL ALICIA Y OTRO C/ RUSIÑOL DE NOVILLO SARAVIA
JOSEFINA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
241273---JUICIOS VARIOS / CORBALAN HECTOR GERARDO C/FABRIBAL S.R.L. S/INDEMNIZACIONES
241301---JUICIOS VARIOS / DIAZ YANINA NOEMI C/CHUNG WOON YONG Y OTRO S/ COBRO DE
PESOS
241360---JUICIOS VARIOS / FLORES CANTUTA ROSARIO ELENA S/PARTIDAS 1° PUBLICACION
240424---JUICIOS VARIOS / HERRERA SOFIA TERESITA S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (2 DA
PUBLICACION)
241265---JUICIOS VARIOS / JALIL RODOLFO ANTONIO Y DIAZ NILDA CAROLINA S/ PRESCRIPCION
ADQ.
241378---JUICIOS VARIOS / JATIB ANDREA ROMINA C/ SERRANO VERONICA CECILIA S/ COBRO DE
PESOS
241386---JUICIOS VARIOS / JUICIO: "HOFFMAN ERIKA C/ VARGAS JULIO CESAR S/ PARTIDAS" 1°
PUBLICACION

241287---JUICIOS VARIOS / LENCINA JOSE ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
240502---JUICIOS VARIOS / MAS NATALIA MARIA BELEN S/ AUTORIZACION JUDICIAL
240879---JUICIOS VARIOS / MEDINA MANUEL ESTEBAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
241196---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO
PARA FINES DETER
241147---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TEVECOMPRAS 2001 S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL
240883---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJ TUCMA-
UTE-LINEA 106
241199---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/AGROALTERNATIVA S.R.L.
241197---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ AZUTRA S.A. S/ EJECUCION FISCAL
241144---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ITILCO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
241149---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ OLAYA HNOS. S.R.L S/ EJECUCION
FISCAL
240891---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R- C/ROA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
241195---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/SEVEN GROUP S.R.L.
241146---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLOMIA JUAN S/ EJECUCION
FISCAL
241148---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/
FERNANDEZ ROSANA ISABEL
241201---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ROSH S.R.L.
241014---JUICIOS VARIOS / RENGEL GERONIMO Y OTRO C/ CIA. AZUCARERA INGENIO SAN ANTONIO
S.A.
241300---JUICIOS VARIOS / VALLEJO FRANCISCO OMAR Y OTRO C/YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE
241371---JUICIOS VARIOS / VALLEJO FRANCISCO OMAR Y OTRO C/YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE
241111---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N° 68/2021
240974---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LIC PUBLICA NAC. N°
69/21
241243---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO LICITACION PUBLICA N°
09/2021
241251---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPVYDU - LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2020
241381---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS - LICITACION PUBLICA N° 67/2021
240727---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N°
03/2021
240728---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N°
04/2021
240729---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N°
05/2021
240730---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N°
06/2021
240731---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N°
07/2021
240732---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N°
08/2021
240733---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N°
09/2021
240734---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N°
10/2021

240735---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N° 11/2021

241294---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMÍA LICITACION PUBLICA N° 06/2021-ME

241293---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA LICITACION PUBLICA N° 05/2021-SH

241336---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2021

241377---REMATES / PRADO GASTON FEDERICO C/ CANGEMI MARIA CRISTINA S/ COBRO DE PESOS

241375---REMATES / RUIZ GUSTAVO ALEXANDER C/SANCHEZ MASUERO ESTEBAN S/COBRO DE PESOS

241396---SOCIEDADES / AGROSIL S.R.L.

241382---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INGENIO VIEJO

241399---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL PEQUEÑOS GIGANTES

241380---SOCIEDADES / ASOCIACION PROTECTORA DEL HOSPITAL DEL NIÑO JESUS

241397---SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMANA DE COLOPROCTOLOGIA

241353---SOCIEDADES / BELVIC S.A.S.

241401---SOCIEDADES / BOULLHESEN S.A.S

241379---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LASTENIA

241394---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO MANANTIAL NUEVA ERA LTDA

241403---SOCIEDADES / EL DORADO CARGA S.A.S (CONSTITUCIÓN)

241296---SOCIEDADES / ENGORDAR S.A. -AGRILAND INVESTMENTS S.A

241356---SOCIEDADES / ESENCIALES DISTRIBUIDORA S.A.S

241383---SOCIEDADES / FEGA GROUP S.A.S. (CONSTITUCIÓN)

241155---SOCIEDADES / PEGASUS

241400---SOCIEDADES / SERVICIOS DE SALUD DEL NOA SRL

241355---SOCIEDADES / SEYA S.R.L

241291---SOCIEDADES / SOCIEDAD FIDUCIARIA EMPRESARIA S.A.

241404---SOCIEDADES / SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.

241390---SOCIEDADES / TRANSPORTE LAS TRES MARIAS S.R.L.

241358---SUCESIONES / CASADO ANTONIO C/ . S/ Z- SUCESION EXPTE. N°3474/99.-

241357---SUCESIONES / CAVERO PUYUELO ANTONIO TOMAS

241365---SUCESIONES / CUELLO ANGEL ADAN S/SUCESION

241373---SUCESIONES / DELICIA RAMONA SOSA (D.N.I. N°8.962.109)

241372---SUCESIONES / DIAZ,JUANA TRINIDAD

241362---SUCESIONES / FACCHIN ROLANDO

241367---SUCESIONES / FERREYRA ELVA GEORGINA Y/O FERREIRA ELBA GEORGINA S/ SUCESION EXPTE. N°6667/21.-

241395---SUCESIONES / GONZALEZ ALBERTO JAVIER

241364---SUCESIONES / JOSE STORNILO

241376---SUCESIONES / JUAN ANTONIO ORTIZ PERALTA, DNI. N° 3.506.559

241385---SUCESIONES / LLORENS JULIO CARLOS, DNI. N° 12.870.563

241369---SUCESIONES / LUCILA DEL VALLE FARIAS

241398---SUCESIONES / LUNA MARIA DEL VALLE S/ SUCESION" - EXPTE. N° 9502/21

241388---SUCESIONES / MAGUNA,JUAN HORACIO, DNI N° 30550928

241359---SUCESIONES / "MARCELO RICARDO DE LA VEGA"

241374---SUCESIONES / MARTINEZ YOLANDA EDELMIRA - AVILA MARCIANO ARISTOBULO

241402---SUCESIONES / MAZZA ANA INES

241363---SUCESIONES / MJAMD ALE MONTEROS

241389---SUCESIONES / ORTIZ JOSEFA DEL CARMEN

241384---SUCESIONES / RICCI ERNESTO FRANCISCO, DNI N° 7.038.500 Y VILLAFUERTE CARMEN
TERESA

241279---SUCESIONES / RIOS DE NAVAS CATALINA DEL CARMEN S/ SUCESION

241366---SUCESIONES / RODRIGUEZ TOMAS RAUL - CAJAL DORA ARGENTINA

241368---SUCESIONES / RODRIGUEZ TOMAS RAUL - CAJAL DORA ARGENTINA

241354---SUCESIONES / ROMANO HUGO ROBERTO S/ SUCESION - EXPTE. N°12191/21

241370---SUCESIONES / ROMERO ENRIQUE MARIO S/ SUCESION

241405---SUCESIONES / ZULETA LUISA LUCINDA S/ SUCESION

ACUERDO 3955 / 2021 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2021-10-20

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 3955, del 20/10/2021

VISTO:

El Expediente n° 271-270-CFG-2013, en el que por Acuerdo n° 1348/TC-2021 (fs. 665/668) se dispuso iniciar un Juicio de Responsabilidad en contra del Sr. Alejandro Jacinto Ale DNI n° 12.975.063, en su carácter de ex Comisionado Comunal de la Comuna Rural de Río Seco, período 2007-2011 en razón de los hechos que surgen de los Considerandos de dicho Acuerdo; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Acuerdo fue debidamente notificado mediante cédula obrante a fs. 669.

Que habiendo sido citado por la Instrucción a tomar intervención en el presente Juicio y constituir domicilio procesal, conforme consta en Cédulas obrantes a fs. 680 y 682, el imputado no compareció estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado.

Por tal razón corresponde declarar la Rebeldía en el presente Juicio de Responsabilidad del Sr. Alejandro Jacinto Ale DNI n° 12.975.063, a tenor de lo prescrito por el artículo 157 y 183 de la Ley de Administración Financiera.

Asesoría Jurídica se expide mediante Dictamen N° 2712/21

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR LA REBELDIA del Sr. Alejandro Jacinto Ale DNI n° 12.975.063, en el Juicio de Responsabilidad ordenado por Acuerdo n° 1348/TC-2021.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día, agréguese, y vuelva a la instrucción.

ARTICULO 3°: Comuníquese y oportunamente archívese.

FDO: C.P.N. MIGUEL CH. TERRAF C.P.N. MARCELO VIDAL Dr. SERGIO M. DIAZ RICCI.

Aviso número 83687

DECRETO 2476 / 2021 DECRETO / 2021-10-06

DECRETO N° 2.476/1, del 06/10/2021.

EXPEDIENTE N° 152/110-A-2021.-

VISTO, la presentación efectuada por la Agrupación Interior en Acción, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Agrupación Interior en Acción, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$128.000,00.- (Pesos ciento veintiocho mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida SUBparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos parias beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Mini tra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 83686

DECRETO 2477 / 2021 DECRETO / 2021-10-06

DECRETO N° 2.477/1, del 06/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1626/110-F-2021

VISTO, la presentación efectuada por la Organización Social "Frente de Gremios Barriales", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización Social "Frente de Gremios Barriales", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$370.000.- (Pesos trescientos setenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 2478 / 2021 DECRETO / 2021-10-06

DECRETO N° 2.478/1, del 06/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1527/110-M-2021

VISTO, la presentación efectuada por la Multisectorial de Organización Barrial de la Provincia de Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Multisectorial de Organización Barrial de la Provincia de Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$120.000,00.- (pesos ciento veinte mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco Macro S.A. - Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación; la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 2479 / 2021 DECRETO / 2021-10-06

DECRETO N° 2.479/1, del 06/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1.537/110-V-2021.-

VISTO, la presentación efectuada por la Organización Social "Frente de Trabajadores del Interior", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización Social "Frente de Trabajadores del Interior", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultad a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$ 260.000.- (Pesos doscientos sesenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco Macro S.A. - Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 83683

DECRETO 2480 / 2021 DECRETO / 2021-10-06

DECRETO N° 2.480/1, del 06/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1567/110-C-2021

VISTO, la presentación efectuada por la Organización Social "Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP2)", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización Social "Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP2)", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$197.700.- (Pesos cientos noventa y siete mil setecientos), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 2481 / 2021 DECRETO / 2021-10-06

DECRETO N° 2.481/1, del 06/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1578/110-M-2021

VISTO, la presentación efectuada por la asociación civil Movimiento Barrios de Pie- Tucumán, en el sentido de que se les otorgue un subsidio a diferentes personas, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el Anexo Único, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la asociación civil Movimiento Barrios de Pie-Tucumán, un subsidio por la suma que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$4.598.500,00.- (pesos cuatro millones quinientos noventa y ocho mil quinientos), para hacer efectivo dichos importes.

ARTICULO 2°.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco MACRO S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Sucursal 600- TUCUMAN BT), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 355, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 2482 / 2021 DECRETO / 2021-10-06

DECRETO N° 2.482/1, del 06/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1580/110-C-2021

VISTO, la presentación efectuada por la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (C.T.E.P.), mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (C.T.E.P.), un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$48.000,00.- (pesos cuarenta y ocho mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco Macro S.A. - Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 83679

DECRETO 2483 / 2021 DECRETO / 2021-10-06

DECRETO N° 2.483/1, del 06/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1599/110-D-2021

VISTO, la presentación efectuada por la señora María Alejandra Migheli, D.N.I. N° 27.353.272, con domicilio en Ruta 9 Km. 1351, Benjamín Paz -Trancas, Tucumán, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento será destinado a costear los gastos de la intervención quirúrgica y colocación de un marca pasos a la que debe someterse su padre Rafael Migheli D.N.I. N° 7.069.009, de 83 años de edad.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora María Alejandra Migheli, D.N.I. N° 27.353.272, con domicilio en Ruta 9 Km. 1351, Benjamín Paz - Trancas, Tucumán, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$200.000,00.- (Pesos doscientos mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente:

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01, Subsidios Varios, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83680

DECRETO 2484 / 2021 DECRETO / 2021-10-06

DECRETO N° 2.484/1, del 06/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1513/110-F-2021

VISTO, la presentación efectuada por la Mesa de Conducción del Frente de Organizaciones en Lucha de la Provincia de Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Mesa de Conducción del Frente de Organizaciones en Lucha de la Provincia de Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$80.000,00.- (Pesos ochenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco Macro S.A. - Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 83688

DECRETO 2485 / 2021 DECRETO / 2021-10-06

DECRETO N° 2.485/3 (SH), del 06/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1610/222-A-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Aguilares solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$65.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a obras detalladas a foja 1.

Que a foja 4 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5/6, Dirección General de Presupuesto a foja 7, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 2033 del 6 de octubre de 2021, a foja 10 de estas actuaciones,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de Aguilares un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$65.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 186 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-10-14

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 186/21.-D.P.J, del 14/10/2021.

VISTO: El Expte N° 1680-211-2021 de fecha 17-12-2021 agregados y relacionados ingresados a esta Dirección de Personas Jurídicas DPJ- por el Sr. NIEVA CALENDARIO FAUSTINO DNI N°8.361.561 en carácter de Tesorero y representante de firmantes que formulan una Denuncia contra la Presidenta de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales De Villa Chicligasta con domicilio declarado en la provincia de Tucumán

CONSIDERANDO:

Que por Expte N° 1680-211-2021 el mencionado en carácter de Tesorero y por ende actual miembro de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Villa Chicligasta y en forma conjunta con los firmantes de la presentación realizada procede a.Poner en conocimiento del Órgano de Control local de las anomalías del funcionamiento, que , hace varios años viene presentando el Centro de Jubilados . Dichas fallas en su actividad normal y habitual, traen aparejados severos perjuicios para los beneficiarios del Centro. Entre los perjuicios que se pueden enunciar están, la falta de atención a los jubilados asociados, falta de entrega de medicamentos, falta de asistencia alimentaria , falta de servicios sociales que antes se brindaba como atención médica , servicios de enfermería etc(SIC) Que continua expresandoLa sede ubicada en calle Principal S/N en Villa Chicligasta , Departamento de Simoca se encuentra cerrada hace meses sin brindar atención al público. Tampoco se permite el pago de la cuota social o se solicita el mismo sin la correspondiente emisión de comprobantes (SIC) Dicha falta de entrega de comprobantes de pago hace que los asociados no puedan acreditar su carácter o interés legítimo , impidiendo su participación en los actos democráticos de la asociación civil , como ser la elección de autoridades. Se intimó mediante Carta Documento N° E 3260866-0, de fecha 10.03.21 a la actual Presidente, SRA. IRMA ROSA MONSERRAT, a que dé una respuesta a estos problemas. Dicha documentación no fue nunca contestada y hasta la fecha sigue todo igual, sin nadie presentarse para retomar el normal funcionamiento de la sede(SIC)

QuePor lo expuesto solicitamos la intervención de vuestro Organismo a los fines y efectos de garantizar el funcionamiento de la asociación civil , para brindar la cobertura necesaria y urgente que demandan los asociados.En relación al pedido de reorganización , al no contar con la documentación necesaria , dado que la misma se encuentra en poder de la Sra. Presidente de la asociación , solicitamos de vuestra asistencia para poder dar curso ya sea a esta vía recursiva o a la que sea necesaria a los fines y efectos de que se garantice el normal funcionamiento de la sede , como así también se reciba el pago de las cuotas sociales con la entrega del correspondiente comprobante de pago, y se enlisten a los asociados finalmente(SIC)

Que en fecha 27.05.21 toma intervención asesoría letrada de este Órgano de Contralor requiriendo al presentante el cumplimiento de los requisitos de trámite exigidos por la normativa aplicable en materia de denuncias (Ley 8.367

Dcto. Reg N° 2942 /1 (FE) - 2011 Res. N° 07 /2015 IGJ -adoptado por Res N° 307/15 - DPJ - Ley de Proc. ADM N° 4357, Modif y Sup) en el plazo legal de 5-cinco - días hábiles a partir de la notificación correspondiente sin perjuicio de las actuaciones de oficio que pueda realizar el Órgano competente.-

Que en fecha 3.06.21 se notifica el abogado patrocinante del presentante de actuaciones cumpliendo el requerimiento del Departamento Legales por Expte N° 1892-211-2021 y acompaña documentación probatoria : fotocopia de DNI del Sr Nieva, fotocopia de Constancia policial de fecha 29.01.21 , fotocopia de Carta Documento enviada a la Sra. Presidente de la entidad, fotocopias de instrumental contable por ejercicio cerrado 2003, como así también un juego de fotocopias para efectivizar el traslado de la denuncia iniciada ante este Organismo.-

Que en fecha 15.06.21 con dictamen de asesoría letrada se tiene por perfeccionada la denuncia administrativa contra la Sra. PRESIDENTE de la ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE VILLA CHICLIGASTA a los efectos del libramiento de Cédula de Notificación para el descargo correspondiente.-

Que por Expte N° 2464-211-2021 la Sra. IRMA ROSA MONSERRAT se presenta haciendo alusión al Expediente N° 502-211-2021 y manifiesta: Vengo a contestar el dictamen, pidiendo desde ya, en base a las consideraciones de hecho y de derecho que infra expondré y a las pruebas que me remito , se analice y se dicte un orden de este Organismo que ratifique y respalde mi mandato y el normal funcionamiento . Dado que a la fecha no se manifestó ninguna irregularidad en contra en lo que respecta a mis funciones y responsabilidad del Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Chicligasta (SIC)

Que se observa en párrafo siguiente que la Sra. MONSERRAT describe y relata un delito de Usurpación sobre la sede de la entidad.

Que manifiesta: Que en este último tiempo como presidente de la entidad estuve gestionando nuevos beneficios y la entrega de nuevos bolsones para los beneficiarios de la obra social PAMI con el respectivo protocolo de prevención para la trasmisión del covid19 teniendo en cuentas pautas de higiene de manos, higiene respiratorias , desinfección de superficies, y ventilación de instalaciones , uso obligatorio de barbijo o tapa boca que son fundamentales para evitar la transmisión de coronavirus es por eso que solicitamos una orden de este Organismo que por intermedio de la fuerza pública del poder de policía desalojen y se nos restituya el inmueble para el normal y debido funcionamiento del centro de Jubilados y Pensionados de Villa Chicligasta habiendo motivos suficientes para el funcionamiento de la entidad en lo que a mis responsabilidades respectan (SIC) También es menester hacer presente que dada la situación por la pandemia , motivo que desde Marzo de 2020 los socios no realizan el aporte societario realice bajo mis responsabilidades los balances correspondientes al 2019 y 2020 solo falta la autorización de la asamblea para poder realizar la debida presentación de los mismos la cual por el momento debido a las restricciones presentes no es posible la realización de las asambleas SIC ..

Que solicita: Oportunamente se resuelva y se dicte la orden solicitada sobre la ratificación del mandato y normal funcionamiento y restitución del inmueble por intermedio de la fuerza pública(SIC).Acompaña dos fotocopias con fotografías a color, fotocopias de Constancias emitidas por el Colegio de Graduados de Ciencias Económicas de Tucumán sobre balances 2019 y 2020

Que en fecha 05.08.21 el Departamento Legales observa la presentación realizada por la SRA. IRMA ROSA MONSERRAT - resultando: 1.- La presentación carece de patrocinio letrado.- 2.-Se hace referencia al Expediente N° 502-211-2021: Es decir NO SE FORMALIZA UN DESCARGO AL CONTENIDO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS HECHOS DENUNCIADOS EN EL EXPEDIENTE 1680-211-2021. Entre las cuestiones vertidas por la Sra. Presidente se refiere a un Delito de Usurpación de propiedad (materia sobre la que obra dictamen del Departamento Legal de fecha 17.03.321 en Expte N° 502 -211-2021..- 3.- Ante la falta de un correcto responde a los hechos denunciados no se permite a este Organismo llegar a una intervención formal.- 4.- Se notifica a la Sra. Presidente para ejercicio del derecho de defensa/ descargo dentro del plazo de 15 días hábiles conforme citaciones y posterior notificación de la parte interesada en fecha 24.08.21

Que en fecha 23.09.21 ingresa por Expte N° 3736-211-21 el descargo correspondiente al dictamen de fecha 05.08.21 obrante en el Expte N° 2464-211-21 resultando que el mencionado se realiza fuera del plazo legal otorgado y sin el patrocinio letrado conforme formalidades de ley .-

Que luego de proceder a negar todos y cada uno de los hechos denunciados la presentante describe la verdad de los hechos: 1.- Hace referencia al cierre del Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Chicligasta en el momento que se declaró la pandemia se tuvo que cerrar por el DNU Nacional que así lo manifestaba SIC 2.- Describe una situación de hecho sobre la sede del lugar citando a personas que tomaron violentamente el lugar y permitirle a un médico tomar el lugar como consultorio para prestar atención médica a ciertas y determinadas personas a cambio de un beneficio particularSIC.- 3. A causa de dicha pandemia el PAMI no prestó ningún servicio a los beneficiarios a través del centro acto que fue de público conocimiento y motivo por el cual permaneció cerrada la sede. Vale aclarar en cuanto a la entrega de medicamentos el PAMI PROHIBE ROTUNDAMENTE LA ENTREGA de medicamentos a través del centroSIC. No obstante si bien realizaba la entrega de asistencia alimentaria físicamente con productos alimenticios desde que comenzó la pandemia PAMI realiza la prestación alimentaria en un equivalente en la boleta de sueldo de cada beneficiario con la denominación Programa Pro Bienestar Pami (PPBP) SIC. 4 .- También cabe recalcar que el Centro de Jubilados NO ESTA HABILITADO POR EL SIPROSA para la atención médica y que el Dr. HUGO MOSCARELLI NO PERTENECE AL CENTRO COMO MEDICO respaldado por el PAMI dado que el utiliza dicha sede como consultorio a raíz del delito de usurpación SIC. 5.- Se hace nuevamente referencia a la situación de usurpación de la sede social y su gestión a través del PAMI para conseguir vacunas antigripales para los meses de septiembre y octubre.- 6.- Formulo Oposición: formulo oposición a la agregación de cualquier clase de documento no ofrecido y acompañado por la actora en el escrito de interposición de demanda y su eventual consideración en el dictamen final SIC .- 7. Solicita se tenga por presentada en el carácter invocado, constituido domicilio real, digital como así también se tenga por contestada la demanda, presentada en tiempo y forma, formulada la oposición y se rechace la demanda en todas sus partes.

Que en fecha 23.09.21 por Expte N° 3735-211-21 la Sra. IRMA R. MONSERRAT presenta una nota manuscrita del Sr. NIEVA CANDELARIO FAUSTINO en carácter de Tesorero de la entidad donde con fecha 16.09.21 se dirige a la Sra. Presidenta del Centro y a quien por su intermedio corresponda a los fines de

presentar su renuncia al cargo de ostenta por cuestiones de salud.-

Que en fecha 27.09.21 asesoría letrada considera que la presentación carece de las formalidades necesarias las cuales deberán ser subsanadas a los efectos de producir los efectos administrativos y legales suficientes. A más de presentarse la renuncia con la certificación correspondiente de firma por autoridad competente (notario público) esta deberá ser tratada en reunión de directiva y en su defecto ponerse en conocimiento de asociados en Asamblea convocada atento haber sido designado el renunciante como representante y firmante de la denuncia presentada por Expte N° 1680-211-21

Que previamente deben consignarse los alcances de la competencia de la Dirección de Personas Jurídicas que cuenta con facultades otorgadas por Ley N° 8367 y Decreto Reglamentario N° 2942/1 FE /2011 como Órgano de Control externo determinado a verificar cumplimiento de los requisitos formales de los actos de carácter asociacional celebrados o proceso seguido sin analizar las cuestiones de mérito, conveniencia o motivación interna planteados.

Que en cuanto a las presentaciones efectuadas corresponde destacar el carácter del presentante de la denuncia y de quienes la suscriben designando al Sr. NIEVA - Tesorero de la Asociación como representante de intereses es decir resultan ser titulares de un interés legítimo suficiente para dar impulso al trámite cumplidos los requisitos de denuncia.-

Que en la denuncia se observa la referencia a cuestiones que no hacen a la competencia específica del Organismo es decir a la inspección y fiscalización externa de actos de carácter asociacional en consecuencia tales cuestiones (la falta de atención a los jubilados asociados, falta de entrega de medicamentos, falta de asistencia alimentaria, falta de servicios sociales etc-) deben ser recurridas ante la autoridad vinculada a la atención y asistencia alimentaria y sanitaria de los afiliados es decir ANSES PAMI -

Que el demandante manifiesta: Tampoco se permite el pago de la cuota social o se solicita el mismo sin la correspondiente emisión de comprobantes es decir que se denuncia la imposibilidad de ejercer la calidad de asociado a la cual se accede no solamente al dar cumplimiento con los requisitos legales y estatutarios determinados a tal fin, sino al abonar su correspondiente cuota. Asimismo solicita al Organismo su asistencia ante la situación descripta y expresa.. ya sea por esta vía recursiva ante lo cual, se observa que el denunciante debe tener en cuenta que la acción iniciada tiene el trámite de denuncia no de un recurso (medio para impugnar la decisión de la autoridad administrativa con el objeto de obtener, su reforma o su extinción)

Que conforme lo expresado por el Sr. NIEVA resulta que no hace a la órbita de competencia de este Organismo recibir el pago de cuotas sociales, emitir comprobantes de pagos ni enlistar socios obligaciones estas propias de la Comisión Directiva de la Asociación.-

Que habiéndose corrido traslado de la denuncia incoada contra la Sra. Presidenta del Centro de Jubilados resulta que en el Expte N° 2464-211-2021 la mencionada realiza una presentación que no reúne los requisitos suficientes para enmarcarse como un descargo a las cuestiones denunciadas razón por lo cual el Departamento Legal con la conformidad de la Superioridad - otorga un nuevo plazo procesal para que la parte demandada proceda a formular el descargo pertinente.-

Que la Sra. MONSERRAT presenta por Expte N° 3736-211-21 de fecha 23.09.21 contestación a la denuncia impetrada en su contra, resultando : 1.- la

presentación se realiza fuera del segundo plazo legal otorgado y cargo correspondiente; 2.- no obstante hacer referencia a cuestiones personales , no acompaña el descargo con la firma de letrado patrocinante cumpliéndose así las formalidades de ley.-; 3.- En la exposición nuevamente y como resulta del Expte N° 2464-211-21 se hace referencia a cuestiones que no hacen a la denuncia planteada en sede administrativa y de la cual no existen constancias de resolución final en sede judicial : se alude al delito de usurpación de la sede social (hecho ya denunciado Expte N° 502-211-21).- , 4.-Se describe cuestiones de asistencia médica- en la sede social - por parte de un profesional en la materia que deben ser planteadas ante el Órgano de competencia si resultan ser contrarias a la Ley .- ; 5.- Cuestiones como : asistencia alimentaria - salud , beneficios sociales a asociados son citadas sin acompañar pruebas suficientes aun cuando NO son de competencia de este Órgano.- , 6.- se formula una oposición a la agregación de cualquier prueba por parte del denunciante lo cual junto a su libelo carece de efecto administrativo atento las causales expuestas previamente .-

Que EN CONSECUENCIA: si bien se instaura una denuncia contra la administración y ejercicio de funciones de la Sra. Presidenta de la entidad ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE VILLA CHICLIGASTA específicamente en lo que hace a la falta de cobro de cuotas sociales y la emisión de recibos a los asociados el contenido propio de la imputación de actos contrarios a las obligaciones de la Presidente resultan ser de competencia de otros órganos específicos como ser PAMI ANSES razón por lo cual se debe ocurrir por la vía que corresponde. Así el reclamo realizado por vía interna a la Sra. Presidenta de la entidad conforme CD. E 3260866-0 de la cual no se adjunta respuesta como la falta de un descargo preciso sobre la cuestión planteada demuestran que se incurre en un incumplimiento de las obligaciones y deberes de la gestión para el correcto desenvolvimiento de la entidad .-

Que de las actuaciones presentadas por la Sra. Presidenta NO SURGE: 1.- la debida prueba que refute la cuestión planteada en cuanto al debido cobro de cuotas sociales a los asociados y emisión de recibos pertinentes, 2.- la resolución de cuestiones denunciadas por la mencionada en Expedientes previos: Expte N° 502-211-2021- en sede judicial.-

Que posteriormente se pone en conocimiento del Organismo por parte de la Presidente de la entidad : Expte N° 3735-211-21, la renuncia al cargo del Tesorero por parte del Sr. NIEVA por cuestiones de salud.-

Que las cuestiones planteadas : falta de atención a los jubilados asociados, falta de entrega de medicamentos, falta de asistencia alimentaria , falta de servicios sociales que antes brindaba como atención médica , servicios de enfermería etc , no pueden prosperar fundándose en elementos que no hacen a la función fiscalizadora externa del Órgano Administrativo, el planteamiento realizado en forma de denuncia implica desconocer el alcance de la competencia funcional de esta Dirección, en cuanto a que solo puede avocarse al tratamiento y resolución de las cuestiones inherentes al cumplimiento de estatutos y reglamentos por parte de los asociados y de la Comisión Directiva, no así de cuestiones relacionadas a derechos subjetivos de los asociados.

Que habiéndose presentado la renuncia del Tesorero al cargo que detenta a más de ser firmante de la denuncia incoada contra la Sra. Presidente de la Asociación y representante designado por asociados en su reclamo se observa que la cuestión

referida al pago de cuotas sociales emisión de recibos renuncia al cargo de Tesorero quien representa la voluntad de asociados en su reclamo ante el Órgano Administrativo de Contralor debe ser resuelta y ser puesta en conocimiento de los asociados en Asamblea es decir el órgano Supremo de la entidad donde se expresara la voluntad de los asociados respecto a las cuestiones planteadas.- Que no obstante y ante este estado de cosas corresponde entonces a los fines de poder subsanar las faltas aludidas : imposibilidad de pago de cuotas falta de emisión de recibos de pagos - conforme facultades de Ley que esta Dirección proceda a INTIMAR y APERCIBIR a la asociación en cabeza de su PRESIDENTA al estricto cumplimiento de sus pautas estatutarias vigentes y normativas de este Organismo

Que por ello, lo dictaminado por áreas intervinientes y lo dispuesto por Ley N° 8367, Dcto. Regl. N° 2942/1 (FE) y normativa vigente en la materia;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE

ARTICULO 1: DETERMINAR QUE NO CORRESPONDE A ESTE ORGANISMO DE CONTRALOR DE ASOCIACIONES CIVILES Y FUNDACIONES RESOLVER AQUELLAS cuestiones planteadas en EXPTE N° 1680-211-2021 Y RELACIONADOS por el Sr. NIEVA CANDELARIO F. en su carácter de tesorero de la ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE VILLA CHICLIGASTA en TODO AQUELLO QUE DEBE CONOCER Y TRATAR OTROS ORGANISMOS PUBLICOS.-

ARTICULO 2: CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE VILLA CHICLIGASTA para el día 29.10.21 a hs 17.00 la cual se llevara a cabo en el domicilio de la sede social Calle Principal S/N Chicligasta Simoca a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día en merito a los precedentes considerandos :

1.1.- Designación de Presidente de la Asamblea.-

1.2.- Lectura del presente instrumento.-

1.3.- Situación actual del centro en relación a la denuncia presentada , en especial : cuota de asociados, emisión de recibos y demás cuestiones manifestadas en Expte N°1680-211-2021 y Relacionados que corresponden al control y resolución de otros Organismos Estatales conforme lo preceptuado en el Art 1 y precedentes considerandos .-

1.4.- Situación actual del inmueble donde funciona la sede social de la entidad conforme lo denunciado por la Sra. Presidente en Expte N° 502-21121 y Relacionados (Exptes N° 2464-211-21 / N° 3736-211-21)

1.5.- Renuncia presentada por parte del Sr. Tesorero: NIEVA CANDELARIO FAUSTINO a la Sra. Presidente de la entidad conforme Expte N° 3735-211-21 y Corrimiento de Cargos en caso de proceder .-

1.6.-Designación de dos asociados para firmar el acta.-

ARTICULO 3°: LIBRAR edicto para su publicación en Boletín Oficial de la provincia por un día con el orden del día señalado en artículos anteriores.-

ARTICULO 4°: INTIMAR a la entidad en la persona de sus autoridades a la presentación de la instrumental resultante de la Asamblea en el plazo de quince (15) días de celebrada bajo apercibimiento de ley.-

ARTICULO 5°: ADVERTIR a la asociación que deberá dar estricto cumplimiento de sus pautas estatutarias vigentes y de la normativa de este Organismo de control

bajo apercibimiento de aplicación de sanciones de ley.-

ARTICULO 6 °: NOTIFICAR, registrar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIONES 187 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-10-15

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N°187/21- DPJ, del 15/10/2021.

VISTO:

El expediente 3907/21 de fecha 01/10/21 y agregados, por el que la FUNDACION LUZ DEL ALBA con domicilio legal en MZA N, LOTE 18, BARRIO 300 VIVIENDAS, LAS ACACIAS, YERBA BUENA TUCUMAN, legajo n° 1120 ha solicitado la cancelación de su autorización para funcionar como persona jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que la Entidad de referencia obtuvo por Resolución N° 43/13 DPJ de fecha 11/03/2013, personería jurídica encontrándose por ende registrada y bajo el contralor de este Organismo de Fiscalización de la Asociaciones Civiles y Fundaciones.

Que por expedientes n°3907/21 - 3748/21 -3925/21 la Entidad presenta reuniones del Consejo de administración, celebrada en fechas 21/09/21, y 01/10/21 tratando la disolución de la misma y aprobando la misma por unanimidad, según surge de actas que corren agregadas a fs. 03 y 04 de expte. 3907/21 fs. 03 y fs. 04 de expte. 3748/21.

Que en reunión de fecha 21/09/21 de expte. 3748/21 también se designa liquidador al Sr. Correa Braian Anibal a los fines del cumplimiento de las obligaciones pendientes con bienes del activo patrimonial, gastos de liquidación, obligaciones fiscales y destino de remanentes a entidad de bien común desgravadas impositivamente y reconocida como exenta por la AFIP con personería jurídica, sin fines lucro, domiciliadas en la República Argentina, que designase el Consejo de Administración.

Que consta la presentación de informe final de liquidador sobre su gestión en expediente 3925/21 con aprobación del consejo de administración en acta resultante obrante a fs. 04 y 05 de expte. 3907/21..

Por ello y en uso de las facultades de Ley 8367 y sus modificatoria 8884 art. 11 inc. 6) y su Dcto. Reg. 2942/1FE art. 23.

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER la cancelación de la autorización para funcionar como persona jurídica a la FUNDACIONLUZ DEL ALBA con domicilio legal en MZA N, LOTE 18, BARRIO 300 VIVIENDAS, LAS ACACIAS, YERBA BUENA TUCUMAN, legajo N°1120; otorgada por Resolución N° 43/13 DPJ de fecha 11/03/2013 atento la disolución dispuesta por unanimidad en reuniones del Consejo de Administración celebrada en fechas 21/09/21 (Acta obrante a fj 03 y 04 de Expediente 3748/21) y 01/10/21 (en fj 03 y 04 de Expediente 3907/21)

ARTICULO 2°: TENER POR CUMPLIDO el procedimiento de disolución y liquidación a los fines indicados en art. 1° conforme las disposiciones legales y reglamentarias en vigor (nuevo Código Civil y Comercial de la Nación) y los precedentes considerandos, obrando informe final del liquidador designado Sr. Correa Braian Anibal en Expediente 3925/21-21 a fj. 4.

ARTICULO 3º: Notificar, registrar, publicar y archivar.

Aviso número 83692

RESOLUCIONES 7397 / 2021 IPSST / 2021-10-05

IPSST RESOL. N° 7397

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 83693

VARIOS 290 / 2021 CAM / 2021-10-22

CAM. Vencido el plazo de inscripción del Concurso Público de antecedentes y oposición nro. 290, convocado para la cobertura de un (1) cargo vacante de Juez/a de Ejecución Penal del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Monteros, del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, el listado de inscriptos puede consultarse en la página web: www.camtucuman.gob.ar. De acuerdo a lo previsto en el art. 29 del Reglamento Interno, cualquier persona podrá efectuar impugnaciones a los postulantes, las que podrán remitirse vía mail mediante nota firmada en formato PDF al correo del Consejo Asesor de la Magistratura. El plazo de impugnación será de 3 días hábiles y comenzará a correr a partir del día inmediato siguiente al de la presente publicación.

Aviso número 241346

**GENERALES / MUNICIPALIDAD DE BURRUYACU PADRÓN CATASTRAL N° 96.210,
MATRICULA N° 26.393**

POR 5 DIAS - Se hace constar que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley 21.477 y su modificatoria Ley 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG)-78, 485/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG)-82, de los siguientes inmuebles: uno ubicado en calle Legislador Alberto Leal n° 525, de la ciudad de Burruyacu, Dpto. Burruyacu, Identificado con: Padrón Catastral n° 96.210, Matricula n° 26.393, Circunscripción I, Sección A, Manzana 4, Parcela 2, Antecede dominial Registro Inmobiliario: Libro: 38, Folio: 269, Serie: B. Inmueble que mide según plano de mensura de punto 1 a 2 27,39m; de punto 2 a 3 20,11m; de punto 3 a 4 28,33m y de punto 4 a 1 20,71m, con una superficie según plano de mensura de 567,5604m²; y otro inmueble ubicado en calle Legislador Alberto Leal n° 545 de la Ciudad de Burruyacu, Dpto. Burruyacu, Identificado con: Padrón Catastral n° 95.617, Matricula n° 26394, Circunscripción I, Sección A, Manzana 4, Parcela 3, Inmueble que mide según plano de mensura de 1 a 2 28,33m; de punto 2 a 3 23,37 m; de punto 3 a 4 29,29m; y de 4 a 1 22,38m, con una superficie según plano de mensura de 658,0896 m². Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 (quince) días se presenten a tomar intervención en el Expte. Adm n° 922/13-I-SOP-2021 por ante la Municipalidad de Burruyacu, sita en calle Leg. Alberto Leal n° 565 de dicha ciudad, caso contrario se llevara adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor de la Municipalidad de Burruyacu. E 22 y V 28/10/2021. \$3.350. Aviso N° 241.346.

JUICIOS VARIOS / AREVALO ETHEL ALICIA Y OTRO C/ RUSIÑOL DE NOVILLO SARAVIA JOSEFINA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "AREVALO ETHEL ALICIA Y OTRO c/ RUSIÑOL DE NOVILLO SARAVIA JOSEFINA Y OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expediente N° 1013/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que en su parte pertinente se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, septiembre de 2021. Atento a lo solicitado: 1)... 2)... 3)... 4) Atento lo solicitado y constancias de causa cítese mediante edictos a JOSEFINA RUSIÑOL DE NOVILLO, ROSARIO RUSIÑOL DE NOVILLO CORBALAN Y ANTONIO ERNESTO RUSIÑOL para que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y conteste demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Hágase constar que las copias para traslado se encuentran a disposición del accionado en Secretaría Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. EXTRACTO DE DEMANDA: El 21/04/2017 se presentan Ethel Alicia Arevalo y Ramón Martín Arevalo e inician juicio de prescripción adquisitiva contra Josefina Rusiñol de Novillo Saravia; Rosario Rusiñol de Novillo Corbalán; Bernardo Luis Goane y Susana Agustina Lobo Colombres. La demanda también se inicia contra quienes resulten ser titulares dominiales y/o sus herederos y/o quien se creyere con derechos, respecto del inmueble de mayor extensión ubicado en calle Salas y Valdez N° 1457, Yerba Buena, Matrícula Inmobiliaria: L: 30; F: 75; S: B; año 1951, Depto. Tafí, Lote N° 13, Mza. B (50%), parte del cual se corresponde con la superficie a prescribir. San Miguel de Tucumán, septiembre de 2021. SECRETARIA.- 1013/17 MVPNA.- E 22 y V 28/10/2021. \$3.834 Aviso N° 241.307.

**JUICIOS VARIOS / CORBALAN HECTOR GERARDO C/FABRIBAL S.R.L.
S/INDEMNIZACIONES**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO VI, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. LEONARDO ANDRES TOSCANO, Secretaría a cargo de Dra. Adriana Montini y Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman, se tramitan los autos caratulados: "CORBALAN HECTOR GERARDO c/FABRIBAL S.R.L. S/INDEMNIZACIONES s/ X - INSTANCIA UNICA - Expte. N° 808/10, en los cuales se ha dictado el proveido que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2021.- ...Atento a lo dispuesto por el art. 533 del CPCC de aplicación supletoria en éste fuero laboral, SÁQUESE A REMATE en el local del Colegio de Martilleros de Tucumán sito en calle 9 de Julio N°1.005 de ésta ciudad, los bienes embargados y secuestrados en autos que constan en actas de embargo definitivo de fecha 18/10/2017 (fs. 521), y acta de constatación de bienes embargados de fecha 24/08/2021 consistentes en: 1- una máquina industrial corta papel, cortadora de bobinas y pliegos de papel marca: THIRY Cie. HOY Belgique con varios rodillos, 2. un cargador de bobinas de papel de 300 kh aproximadamente adherido al suelo con seis columnas con rodillos con cadenas para cargar y correr los rodillos 3- una guillotina electromecánica N° 81823 KARL KRAUSE Neipzig D.R. Patent, 4- una prensa para papel adherida al suelo sin marca. 5.- dos cargadores en hierro con rueda y manija de 1,80 m de largo y 0,80 de ancho. Asimismo, hágase saber que, conforme surge del acta de fecha 18/10/17 (fs. 521/522), los bienes no fueron secuestrados atento a que se trata de maquinarias de gran tamaño y peso adheridas al suelo, por lo que se encuentran depositados en el domicilio sito en calle Blas Parera N°47 de ésta ciudad. Sin embargo, los interesados se podrán contactar con el martillero público Aristides Arce al número de teléfono cedular 381-4687448 para realizar consultas o requerirle la exhibición de los bienes embargados. A sus efectos señálase el día 16/11/2021 a horas 09:00, a fin de que tenga lugar la subasta pertinente, (art. 533 CPCyC de apl. sup.) y por el martillero público Aristides Arce (MP.591), designado en autos. Asimismo, se hace saber que dicha subasta será en dinero de contado sin base y al mejor postor, quién deberá depositar en el acto de la compra el precio obtenido, más la comisión del martillero del 10% (art. 9 1º párrafo Ley 7.268), el impuesto de sellos 3% y el 0.5% para el Colegio de Martilleros, de conformidad con el art. 60 inc. C de la Ley 7.268. A tales efectos, PUBLÍQUESE EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de CINCO (DOS) DÍAS (Art.152 CPL) LIBRE DE DERECHOS (arts. 20 de la LCT y 13 del CPL.). ... PERSONAL.-" Fdo.: Dr. Leonardo Andrés Toscano, Juez.- Secretaría, 19 de octubre de 2021.- CBPA. E 21 y V 27/10/2021. Aviso N° 241.273.

JUICIOS VARIOS / DIAZ YANINA NOEMI C/CHUNG WOON YONG Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO DE LA I NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Secretaría a cargo de la DRA. VALERIA IRAMAIN y el PROC. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ YANINA NOEMI c/CHUNG WOON YONG Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1071/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe a los fines de notificar a PACK DAE CHAE: San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2021. Proveyendo la presentación del 13/10/2021: atento a lo peticionado y constancias de autos, señálese el día 10/11/2021 a las 09:00 h a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en fecha 01/02/2021. Notifíquese a las partes bajo iguales apercibimientos que los contenidos en providencia anteriormente mencionada. Hágase saber que la audiencia fijada precedentemente se llevará a cabo por medio de la plataforma digital Zoom (ID: 835 9789 3898 Contraseña: 749840) . Asimismo, con los bonos de movilidad adjuntos, notifíquese en el domicilio real a DIAZ YANINA NOEMI y a CHUNG WOON YONG y a la accionada PACK DAE CHAE mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días. Personal. ///San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2021. Proveyendo la presentación efectuada el 30/12/2020: I- Atento a las constancias del sistema de administración de expedientes, especialmente la cédula de notificaciones N° 235, habiendo vencido el término concedido a la parte accionada mediante el proveído del 21/10/2019 y en uso de las facultades ordenatorias conferidas al Proveyente por el Art. 10 del CPL. corresponde hacer efectivo el apercibimiento contenido en la providencia de fecha 21/10/2020 y efectuar las futuras notificaciones al accionado CHUNG WOON YONG, en los estrados judiciales digitales, con las excepciones contenidas en el Art. 22 del CPL. II- Atento a lo dispuesto por la acordada N° 917/19, intímese a la accionada PACK DAE CHAE fin de que en el término de tres días constituya domicilio digital, bajo apercibimiento de efectuar las futuras notificaciones en los estrados Judiciales digitales, con las excepciones contenidas en el Art. 22 del C.P.L. Notifíquese la presente providencia a las partes en la oficina (cfr. Art. 153 inc. 6 del CPCC, supletorio). III- Atento lo peticionado y constancias de autos, convoquese a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL. para el día 02/03/2021 a hs. 10.00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma legal. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 de igual digesto, haciéndose saber que de no existir conciliación se procederá de conformidad a las previsiones del art. 76 (cfr. ley 8.969). Hágase saber que la audiencia fijada precedentemente se llevará a cabo por medio de la plataforma digital Zoom (ID: 896 0937 8282 Contraseña: 766210). En forma previa a la celebración de la audiencia, adjunten copia digitalizada del DNI del actor. Asimismo, denuncien los letrados intervinientes un N° de WhatsApp. Fdo. DR. CARLOS FRASCAROLO - Juez/a.- Secretaría, 20 de octubre de 2021.- PTM. LIBRE DE DERECHOS. E 22 y V 26/10/2021. Aviso N° 241.301.

**JUICIOS VARIOS / FLORES CANTUTA ROSARIO ELENA S/PARTIDAS 1°
PUBLICACION**

POR 1 DIA - POR UN DIA AL MES, EN EL LAPSO DE DOS MESES: Se hace saber que por ante el Juzgado de Iª Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "FLORES CANTUTA ROSARIO ELENA s/PARTIDAS", Expte. n° 699/19, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: ".San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2021.- En atención a lo requerido por el Agente Fiscal de la I° Nominación y en virtud a lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 18.248: Publíquense edicto en el Boletín Oficial, con un extracto de la demanda, en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. 699/19.- NAL.- Fdo. DRA. MIRTA ESTELA CASARES, JUEZ- "LIBRE DE DERECHOS". Se Transcribe un extracto de la demanda "Juicio: FLORES CANTUTA ROSARIO ELENA, Boliviana, casada, mayor de edad, DNI: 95.513.878, por derecho propio y en representación de sus hijos: Aldana Ariana Sierra Flores, DNI: 47.495.067, Antonella Florencia Sierra Flores, DNI: 49.002.861 y Máximo Federico Sierra Flores, DNI: 52.001.592, todos con domicilio real en Calle 13 N°866 Villa Mariano Moreno-Las Talitas, Departamento de Tafi Viejo, Provincia de Tucumán, inicia juicio de rectificación de partida de matrimonio contraída con el Sr. Gustavo José Sierra y Actas de Nacimientos de sus hijos con respecto a su número de documento de identidad, por ser ciudadana extranjera que obtuvo posteriormente la ciudadanía Argentina, solicita se haga constar que cada una de ella los datos requeridos de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 96 y concordantes del Código Civil y Com. De la Nación, arts. 84 y 85 Ley 26.413." San Miguel de Tucumán, Secretaría, 21 de octubre de 2021.- 699/19-JDM. LIBRE DE DERECHOS. E y V 25/10/2021. Aviso N° 241.360.

Aviso número 240424

**JUICIOS VARIOS / HERRERA SOFIA TERESITA S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (2
DA PUBLICACION)**

POR 1 DIA - Una vez por mes, en el lapso de dos meses. JUICIO: "HERRERA SOFIA TERESITA s/ ESPECIALES (RESIDUAL)" - EXPTE. N° 7965/21". En los autos del rubro que se tramitan por ante este JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN, a cargo de VICTOR RAÚL CARLOS, JUEZ, y Secretaría Actuarial desempeñada por MARTA MARIA POSSE, MARÍA CELINA CARRIZO y ALBERTO AGUSTIN GRANARA COLOMBRES, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud, a fin de que por su intermedio o de quien corresponda, dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021. 1) ... 2) ... 3) Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, que se encuentran en trámite los presentes autos, por los cuales Sofía Teresita Herrera DNI N°45.332.861, solicita la supresión y cambio de nombre, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días, computados desde la última publicación. 4) ... 5) ... 6) ... FDO: VICTOR RAUL CARLOS - Juez." APR 7965/21. E y V 25/10/2021. \$430,80 Aviso N° 240.424

**JUICIOS VARIOS / JALIL RODOLFO ANTONIO Y DIAZ NILDA CAROLINA S/
PRESCRIPCION ADQ.**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "JALIL RODOLFO ANTONIO Y DIAZ NILDA CAROLINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1045/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, octubre de 2021. Proveyendo la presentación de la Dra. Silvia Susana Moyano: Téngase presente el juramento efectuado (art. 159 C. Proc.). Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese mediante edictos a Sociedad Martínez de Zavalía S.A. conforme se encuentra ordenado en providencia de fecha 03/10/19, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ SUBROGANTE ///San Miguel de Tucumán, 3 de octubre de 2019.- Agréguese. A los fines del beneficio para litigar sin gastos córrase vista a la Sra. Agente Fiscal de la IIa. Nom.. Téngase por iniciada por Rodolfo Antonio Jalil y Nilda Carolina Díaz la presente litis por prescripción adquisitiva sobre el 50% de la mayor extensión del inmueble ubicado en Pasaje Ibatin esquina del Tránsito, Banda del Río Salí, Dpto. Cruz Alta, Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 370.800, Matrícula: 201 Bis; Orden: 2582; C.: I; S.: 31; Manz.: 79; Parcela: 18; Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 370.800; C.: I; S.: 31; Manz.: 79; compuesto de una superficie total de: 90,9074 m²; siendo sus medidas punto 1-2: 11,05 mts.; punto 2-3: 5,86 mts; punto 3-4: 3,36 mts.; punto 4-5: 0,59 mts.; punto 5-6: 1,35 mts.; punto 6-7: 3,41 mts.; punto 7-8: 6,32 mts.; punto 8-1: 9,92 mts. y linda: al Norte: Martínez de Zavalía; Sud: Pasaje Tránsito; Este: Pasaje Ibatin y al Oeste: Martínez Zavalía. Cítese a la sociedad Martínez Zavalía S.A. a fin de que dentro del término de seis días se apersona y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A sus efectos, remítasele cédula. Atento lo solicitado y lo normado por el art. 1905 C.C., trábase la anotación preventiva de la litis sobre el 50% de la mayor extensión del inmueble ubicado en Pasaje Ibatin esquina del Tránsito, Banda del Río Salí, Dpto. Cruz Alta, Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 370.800, Matrícula: 201 Bis; Orden: 2582; C.: I; S.: 31; Manz.: 79; Parcela: 18. Líbrese oficio al Registro Inmobiliario.- Impónese al actor el cumplimiento de lo dispuesto por Acordada 381/16, debiendo colocar y mantener un cartel indicativo durante todo el tiempo que dure el juicio en un lugar visible del inmueble objeto de la litis, y conforme especificaciones.- Líbrese mandamiento.- Acredítese su cumplimiento. FDO DR. CARLOS A. ARRAYA. JUEZ. Secretaría, 19 de octubre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 21/10 y 03/11/2021. Aviso N° 241.265.

**JUICIOS VARIOS / JATIB ANDREA ROMINA C/ SERRANO VERONICA CECILIA S/
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO DE LA I NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Secretaría a cargo de la DRA. VALERIA IRAMAIN y del PROC. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: "JATIB ANDREA ROMINA c/ SERRANO VERONICA CECILIA s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 597/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2021. A lo solicitado por la representación letrada de la parte actora, atento las constancias de autos, la instancia que despliega el presente proceso de ejecución de sentencia, en su mérito: SAQUESE A REMATE los bienes muebles embargados y secuestrados en autos, según acta Judicial de fecha 09/4/2021 contenidos en providencia del 21/4/2021, debiéndose llevar a cabo dicha medida, por el Martillero Público, designado en autos Sr. Rivadeneira Roberto Medardo. Tales bienes son: 1)- Cien fundas para celulares marca "LG".- 2)- Cien fundas para celulares marca Samsung 3)- Un parlante marca (Flat Band) color negro (usado). 4)- Una columna con dos parlantes (0,32x 0.80m) (usado) 5)- Una potencia de audio marca Stromber con dos -2- módulos. 6)- Un celular marca Moto e6s - 7).- Un celular marca Samsung Galaxy J2 core. 8)- Una tablet OryxTab. 9)- Diez teclados para computadora diferentes medidas y marcas. 10)-Cuarenta auriculares distintas marcas. Para el cumplimiento de la presente providencia: SEÑALESE el día : 23/11/2021, a horas 09.30 a fin que tenga lugar la subasta pertinente, en el domicilio de calle 9 de Julio 1005 de esta ciudad, en la forma de estilo notifíquese al Colegio de Martilleros de Tucumán. La misma se practicará SIN BASE, dinero de contado, y al mejor postor debiendo el adquirente además abonar el 10% por comisión del martillero y 3% por Ley de sellos. Asimismo se hace constar que los bienes a subastar lo son en el estado visto en que se encuentran. A sus efectos PUBLIQUESE EDICTOS en el Boletín oficial, LIBRE DE DERECHOS y formularios por el término de CINCO días (art. 153 C.P.L.). Comuníquese la presente a Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Provincia de Tucumán, el lugar donde se llevará a cabo la subasta ordenada.-Conforme lo normando por el art. 533 Y c/c del C.P.C. y C de aplicación supletoria al fuero: INTÍMESE al demandado en autos, Serrano Verónica Cecilia, a fin que en plazo de CINCO días manifieste al Juzgado si los bienes secuestrados en autos y ut-supra descriptos, se encuentran gravados por prendas y/u otros embargos. En el primer caso deberá indicar el nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito y en el segundo caso el Juzgado y Secretaría y carátula del expediente. OFICIESE. PERSONAL .Fdo. DR. CARLOS FRASCAROLO - Juez/a.- Secretaría, 21 de octubre de 2021.- PTM. LIBRE DE DERECHOS. E 25 y V 29/10/2021. Aviso N° 241.378

Aviso número 241386

**JUICIOS VARIOS / JUICIO: "HOFFMAN ERIKA C/ VARGAS JULIO CESAR S/
PARTIDAS" 1º PUBLICACION**

POR 1 DIA - UNA VEZ POR MES POR EL TÉRMINO DE DOS MESES, JUICIO: "HOFFMAN ERIKA c/ VARGAS JULIO CESAR s/ PARTIDAS" EXPTE. 10050/20.- En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones VIa. Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Jueza y secretaria de Miguel Ahumada, Marta María Norry y Agustín Adalberto Villecco se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de que por su intermedio o de quien corresponda, dé cumplimiento con lo ordenado mediante providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: ///"San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2021. ...1) 2) 3) Atento a lo dispuesto por el Art. 70 del CCyCN, publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses, consignando que Victoria Florencia Vargas, DNI N° 44.754.870, solicitó la supresión del apellido Vargas. 4) 5) 6) 10050/20 VMP FIRMADO DIGITALMENTE POR CLAUDIA INÉS LOPEZ JUEZA DE FAMILIA DE LA VIº NOMINACION-CMS. E y V 25/10/2021. \$410. Aviso N° 241.386.

JUICIOS VARIOS / LENCINA JOSE ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I del Centro Judicial Monteros, a cargo de la Dra. Luciana Eleas, Secretaría a cargo de la Dra. María Rocío Guerra, se tramitan los autos caratulados: "LENCINA JOSE ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - Expte. N° 26/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Monteros, 04 de octubre de 2021. (...) I)- Téngase presente lo manifiestado y por cumplido con lo ordenado mediante proveído de fecha 29/09/2021. Atento a ello: Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán a los efectos de que se cite y emplace a Juárez Alcira a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley (Art. 393 Procesal). Asimismo para que en el plazo de TRES DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 394 Procesal. II)- HÁGASE saber a las partes que en virtud de lo dispuesto en Acordada n°1079/18 el presente proceso tramitará por las reglas de la oralidad. III)-Desígnanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría".-MER FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.- GG.-EXTRACTO DE LA DEMANDA: Jose Alberto Lencina DNI N° 17.628.044 y Angela Graciela Abraham DNI N° 17.136.597 inician juicio de prescripción adquisitiva de dominio del inmueble sito en calle Rivadavia N° 634 de la ciudad de Monteros, inscripto en catastro parcelario bajo el N° 47486, Matricula 22810, orden 206, Mza. 45, Sec. A, Parcela 8B. En fecha 19 de Mayo de 2011 adquirió el inmueble por medio de Cesión de Acciones y derechos Hereditarios y Posesorios, siendo la cedente heredera de la Sra. Lilliana Norma del Valle Lezcano, quien era titular dominial del inmueble. Cuando el demandante entró en posesión del inmueble lo hizo de manera pública, pacífica, ininterrumpida y a título de dueño. Solicita por lo expuesto a S.S. hacer lugar a la demanda interpuesta. E 19 y V 25/10/2021. \$4.158 Aviso N° 241.287.

JUICIOS VARIOS / MAS NATALIA MARIA BELEN S/ AUTORIZACION JUDICIAL

POR 1 DIA - (segunda publicación) -UNA VEZ POR MES, EN EL LAPSO DE DOS MESES Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VI Nom. a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "MAS NATALIA MARIA BELEN s/ AUTORIZACION JUDICIAL", Expediente N° 3748/20, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 14 septiembre de 2021. ... en forma previa a dictar sentencia: I. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose constar un extracto de la demanda. II. ... Extracto de demanda: Manifiesta la accionante que desde sus recuerdos mas temprano aparece la sensación de incomodidad transitando el jardín, al tener que copar la hoja escribiendo un nombre que ocupaba la totalidad de la superficie, siendo motivo de burla que poseían dos prenombrados que le pertenecían a otra persona eran " Natalia" y Maria Belèn". Toda su familia siempre fue consiente de la identificación, desprecio y vergüenza hacia el nombre Maria Belèn, tanto que al día de la fecha le cuesta escribirlo y solo lo hace si es un requisito para realizar algún trámite. Se crió en una familia con muchos problemas de convivencia, falta de respeto, violencia física, mentiras, engaños y abusos. De esa manera transito en su vida cargando en silencio dolores en el alma, que le llevo años procesar y poder manifestar. Recien en la muerte de su madre (8 años atrás), una tía le confesó que el nombre de "Maria Belén" habia sido elegido por ella y tomado de una telenovela. Vivió un fuerte impacto, bronca impotencia y una profunda desilusión. Sintió que ese nombre fuè otras de tantas mentiras de su familia. Actualmente tiene 33 años y decidió decir basta a su angustia, dolor y falta de identificación. Hoy tiene la posibilidad por èste proceso de poder poner como único nombre al de "Natalia" y que se autorice la supresión de los prenombrados " Maria Belèn". San Miguel de Tucumán, 21 de Septiembre de 2021. SECRETARIA.- 3748/20 SRF 20267837679 BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. E y V 25/10/2021. \$872. Aviso N° 240.502.

JUICIOS VARIOS / MEDINA MANUEL ESTEBAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: "MEDINA MANUEL ESTEBAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 200/18", en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 12 de abril de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). Atento lo peticionado, cítese a: AZAR JORGE ALBERTO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ.".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Campo Alegre, Dpto. Simoca, el cual linda: al Norte: Ibarra, padrón N° 154804; al Sur: César Díaz, padrón N° 360340; este: camino público y oeste: Ibarra, padrón N° 156663. Nomenclatura Catastral: padrón N° 59524, mat. y N° de orden 33959/135, circ. II, secc.E manz. O lám. 236, parcela 334b. Antecedente dominial según Catastro: Azar, Jorge Alberto. Siendo involucrado el Actor: MEDINA, MANUEL ESTEBAN, D.N.I. Nro. 7.006.006, con domicilio en Campo Alegre, altura km. 16, Simoca - Tucumán.- CONCEPCIÓN, 05 DE OCTUBRE DE 2021.- DGG. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 25/10/2021
Aviso N° 240.879

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETER

POR 5 DIAS - Se hace saber a AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, Y CAPITALIZACION, CUIT N° 30-50002032-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS DE CAPITALIZACION s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7205/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de Octubre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 29/9/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 7205/18 .- ///San Miguel de Tucumán, 29 de Septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 32.000 (Pesos Treinta y Dos Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a los letrados SANTIAGO LUIS XAMANA y MARIA GUADALUPE CASAS (apoderados actor) en la suma de \$15.000 (Pesos Quince Mil) a cada uno.HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2021. 7205/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 20 y V 26/10/2021. Aviso N° 241.196.

Aviso número 241147

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TEVECOMPRAS 2001 S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ TEVECOMPRAS 2001 S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 23/06/17 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-5863/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad AUTONOMA DE BUENOS AIRES , facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: MARCELO IVAN E. PAUTASSI TOMO 90 FOLIO 300 MATRICULACION 01/22/2005 CPACF y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MLJ 5863/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 19/10 y V 01/11/2021. Aviso N° 241.147

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJ TUCMA-UTE-LINEA 106

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS TUCMA-UTE-LINEA 106 s/ COBRO EJECUTIVO", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 30/09/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-3411/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021...

RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución iniciada por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS TUCMA-UTE-LINEA 106, hasta hacerse íntegro pago a la acreedora, del capital reclamado, de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), con más sus intereses, gastos y costas, desde que la suma es debida, hasta su total y definitivo pago. Se aplicará en concepto de intereses la tasa pasiva que fija el Banco Central de la Rep. Argentina para sus operaciones financieras a 30 días. Las costas se imponen a la demandada vencida.

SEGUNDO: Regular al letrado CARRERAS, ENRIQUE ALFREDO la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- E 12 y V 25/10/2021

Aviso N° 240.883

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/AGROALTERNATIVA
S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AGROALTERNATIVA S.R.L., CUIT N° 30-709528811, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/AGROALTERNATIVA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 14/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de Octubre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 30/9/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 14/21.- ///San Miguel de Tucumán, 30 de Septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de AGROALTERNATIVA S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$530.571,17 (Pesos Quinientos Treinta Mil Quinientos Setenta y Uno con 17/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado EDUARDO JOSE DIBI SAMSON (apoderado actor) en la suma de \$53.455,04 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 04/100 Ctvos.). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2021. 14/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 20 y V 26/10/2021. Aviso N° 241.199.

Aviso número 241197

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ AZUTRA S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AZUTRA S.A., CUIT N° 33-71415931-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ AZUTRA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3393/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de Octubre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 12/4/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 3393/19.- ///San Miguel de Tucumán, 12 de Abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: REGULAR HONORARIOS por la primera etapa del proceso, al letrado ARIAS, CARLOS ENRIQUE- apoderado actora- la suma de \$195.764,85 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 85/100 Ctvos.) y a la letrada MARIA DEL ROSARIO ARGOTA -apoderada accionada- la suma de \$25.000 (Pesos Veinticinco Mil) HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2021. 3393/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 20 y V 26/10/2021. Aviso N° 241.197.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ITILCO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ITILCO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 03/10/18 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-8273/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 3 de octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de ITILCO S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS NOVENTA y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA y DOS CON CATORCE CENTAVOS- (\$96.592,14), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado GUIDO ADOLFO SOCIAS la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 19/10 y V 01/11/2021. Aviso N° 241.144

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ OLAYA HNOS. S.R.L
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 05 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de Claudia Lia Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ OLAYA HNOS. S.R.L s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1773/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 23/02/2021 mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- RRE - 1773/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMASE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$2.989.334,89.- y \$597.867.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III)... MCI 1773/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - Secretaría, 12 de octubre de 2021.- RRE. LIBRE DE DERECHOS. E 19 y V 25/10/2021. Aviso N° 241.149

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R- C/ROA S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R- c/ROA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 01 de Octubre de 2021.- Cúmplase con la medida ordenada con fecha 01/10/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MCI-127/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2019.- I) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$52.096,57 y \$10.419,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de INDEPENDENCIA N° 128 - SANTIAGO DEL ESTERO, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Vallejo Veronica Lorena, M.P.N° 6487 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.SMS 127/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.891

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/SEVEN GROUP S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a SEVEN GROUP S.R.L., CUIT N° 30-71441023-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. c/SEVEN GROUP S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4894/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de Octubre de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 20/10/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 4894/15 ///San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2020. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de \$14.875,67 en concepto de Honorarios Profesionales regulados en autos, con más la suma de \$3.123,89, en concepto de IVA por su condición de Responsable Inscripto, con más la suma de \$4.462,70, calculada provisoriamente para responder por acrecidas en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado CARLOS E. ARIAS. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrense Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176) y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria (BANCO MACRO-SUC. TRIBUNALES), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N°626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI- DHCM-4894/15." San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2021. 4894/15 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 20 y V 26/10/2021. Aviso N° 241.195.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLOMIA JUAN S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SOLOMIA JUAN S/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 30/11/16 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-7387/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Reserve la Documentación Original en Caja de Seguridad del Juzgado. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$29.226,00 y \$5.845,20 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. IV) Autorizase al letrado GONZALO PAEZ DE LA TORRE, MP N° 7402 y al letrado LUCAS ALDO GELSI, MP N° 8482, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MOLINELIC 7387/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 19/10 y V 01/11/2021. Aviso N° 241.146

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/
FERNANDEZ ROSANA ISABEL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) c/ FERNANDEZ ROSANA ISABEL s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4599/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 20/11/2019, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense Libre de Derechos.- TMV-4599/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019. I) Por Apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$10.478,00 y \$2.095,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 Y 179, Código Tributario). En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes muebles suficientes de pertenencia de la demandada, que tuviere en su poder y que serán denunciados por EL LETRADO TOMAS VALOIS VILLAFANE, M.P.N° 8432. En el acto de la medida deberá designarse a la parte demandada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto de la medida con todas las responsabilidades de ley. El funcionario actuante requerirá a la parte demandada que manifieste si los bienes embargados se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen, indicando en caso afirmativo Juzgado, Secretaría, Juicio, nombre y domicilio de los acreedores. Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 498 y 496 del C.P.C. y déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C. En caso de que el deudor no fuese hallado se procederá de conformidad con lo dispuesto con el art. 498, 500 y 157 de nuestro digesto procesal y art. 175 del Cód. Tributario. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Líbrese mandamiento. Se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- SMS 4599/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 07 de octubre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 19 y V 25/10/2021. Aviso N° 241.148

Aviso número 241201

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO)
C/ROSH S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ROSH S.R.L., CUIT N° 30-714510815, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) c/ROSH S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4262/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de Octubre de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/5/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI 4262/21 ///San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2021. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$20.330,00 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- TMJ 4262/21." San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2021. 4262/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 20 y V 26/10/2021. Aviso N° 241.201.

JUICIOS VARIOS / RENGEL GERONIMO Y OTRO C/ CIA. AZUCARERA INGENIO SAN ANTONIO S.A.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "RENGEL GERONIMO Y OTRO c/ CIA. AZUCARERA INGENIO SAN ANTONIO S.A. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 2627/00, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2021.-1).....-2) Atento a las constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a JOSÉ RENGEL, AVELINA RENGEL DE RODRÍGUEZ, BALTAZAR RENGEL, MARÍA ASUNCIÓN RENGEL DE POSCH, PRESENTACIÓN RENGEL DE GODO, NICOLÁS RENGEL y MANUEL RENGEL y/o sus herederos o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-3)....FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI.

Se hace conocer que en los autos antes mencionados los Sres. Geronimo Rengel L.E. 7.073.550 y José Angel Rengel L.E 7.056.173 persiguen la prescripción adquisitiva de los inmuebles ubicados en el lugar denominado "El Puesto". Dpto. Cruz Alta de la provincia de Tucumán, identificados en catastro parcelario con los nros: 273.987 y 273.988, Nomenclatura Catastral: Matricula 13.255. Orden 582 y 583. circunscripción II. Sección E, Lámina 158, Parcela 807 A (33B), conforman una sup. total de (124 Has). (6.297 Mts) y (1.720 Cm²). SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 de julio de 2021. E 14 y V 27/10/2021. \$7.704. Aviso N° 241.014.

JUICIOS VARIOS / VALLEJO FRANCISCO OMAR Y OTRO C/YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE

POR 3 DIAS - Se hace saber al Sr. YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE, DNI N° 10.792.228 que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACIÓN, a cargo de la DRA. ANA MARIA MENA DE BULACIO - JUEZA SUBROGANTE - Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. GUSTAVO A. GRUCCI, tramitan los autos caratulados "VALLEJO FRANCISCO OMAR Y OTRO c/YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1557/19-A4 en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021. A la Exhibición de documentación: acéptase la prueba ofrecida. A los fines de su producción intímese al demandado YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE para que en el término de CINCO DIAS, exhiba por ante Secretaría la documentación requerida, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 61 C.P.L. Atento a las constancias obrantes en los presentes autos, en especial presentación de fecha 05/02/20 y en virtud de lo normado por el art. 159 del CPCCT, supletorio: Notifíquese a la demandada el presente proveído mediante EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, LIBRE DE DERECHOS, por el término de TRES DÍAS. FDO. DR. GUILLERMO ERNESTO KUTTER. JUEZ. P/T". Se le hace saber a la demandada que la documentación requerida es: 1) Libro de Registro Unico, correspondiente al Sr. Francisco Omar Vallejo durante toda la relación laboral; 2) Libro de Registro Unico, correspondiente al Sr. Pablo Marcelo Toledo durante toda la relación laboral; 3) Constancias de ingreso de Aportes y Contribuciones al S.U.S.S., correspondiente al Sr. Francisco Omar Vallejo; 4) Constancias de ingreso de Aportes y Contribuciones al S.U.S.S., correspondiente al Sr. Pablo Marcelo Toledo; 5) Constancia de ingreso de Aportes y Contribuciones a la Obra Social y Sindicato correspondiente al Sr. Francisco Omar Vallejo; 6) Constancia de ingreso de Aportes y Contribuciones a la Obra Social y Sindicato correspondiente al Sr. Pablo Marcelo Toledo; 7) Constancia de Baja - AFIP, correspondiente al Sr. Francisco Omar Vallejo; 8) Constancia de Baja - AFIP, correspondiente al Sr. Pablo Marcelo Toledo; 9) Constancia de entrega de Certificación de Servicios y Remuneraciones y Certificado de Trabajo, debidamente firmada por el Sr. Francisco Omar Vallejo; 10) Constancia de entrega de Certificación de Servicios y Remuneraciones y Certificado de Trabajo, debidamente firmada por el Sr. Pablo Marcelo Toledo. SECRETARIA. San Miguel de Tucumán, 20 de Octubre de 2021. LIBRE DE DERECHOS. E 22 y V 26/10/2021. Aviso N° 241.300.

JUICIOS VARIOS / VALLEJO FRANCISCO OMAR Y OTRO C/YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE

POR 3 DIAS - Se hace saber al Sr. YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE, DNI N° 10.792.228 que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACIÓN, a cargo de la DRA. ANA MARIA MENA DE BULACIO - JUEZA SUBROGANTE - Secretaría actuaria desempeñada por los Dres. GUSTAVO A. GRUCCI y FEDERICO NOGUERA, tramitan los autos caratulados "VALLEJO FRANCISCO OMAR Y OTRO c/YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1557/19-A5" en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021. A la Absolución de Posiciones: acéptase la prueba ofrecida. A los fines de su producción, fíjase para el día 04 de Noviembre de 2021 a hs. 09:00, para que la parte demandada, YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE, absuelva posiciones a tenor del pliego que en sobre cerrado se adjuntara, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 325 del CPCCT, de aplicación supletoria en el fuero, en caso de incomparendo injustificado. Se le hace saber al absolvente que deberá comparecer de forma presencial, que deberá hacerlo provistos de todos los elementos necesarios para el cuidado de la salud (barbijo y alcohol en gel). Atento a las constancias obrantes en los presentes autos, en especial presentación de fecha 05/02/20 y en virtud de lo normado por el art. 159 del CPCCT, supletorio: Notifíquese al absolvente el presente proveído mediante EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, LIBRE DE DERECHOS, por el término de TRES DÍAS. Asimismo, se hace saber a las partes que la audiencia se celebrará de manera mixta (Acordada 1049/21 y concordantes de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán), por lo que únicamente el absolvente participará de ésta en forma presencial, pudiendo los letrados participar de manera remota a través de la plataforma Zoom, a la que podrán ingresar a través del ID de reunión: 882 1172 6395; Código de ingreso: 404071; o bien a través del link de acceso: <https://us02web.zoom.us/j/88211726395?pwd=LzAvb2hsTkFlMjhlWnppeS9XV3dHQ09>. Además, las partes que deberán comunicar cualquier dificultad para acceder a dicha reunión con la antelación suficiente al inicio de la audiencia fijada, al número de Whatsapp del Juzgado (3815760770). Por último, a los fines de posibilitar la correcta instrumentación de la presente audiencia, DENUNCIEN las partes sus correspondientes números de teléfonos celulares. FDO. DR. GUILLERMO ERNESTO KUTTER. JUEZ. P/T". SECRETARIA. San Miguel de Tucumán, 21 de Octubre de 2021. LIBRE DE DERECHOS. E 25 y V 27/10/2021. Aviso N° 241.371.

Aviso número 241111

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 68/2021

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 68/2021

NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46/3-0196-LPU21.

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Obra: CONSERVACIÓN MEJORATIVA RN N°1V38 PROVINCIA DE TUCUMÁN-TRAMO: CONCEPCIÓN - FAMAÍLLA SECCIÓN: PTE/ S RIO BALDERRAMA (KM 763,45) - EMP. RN N°38 (KM 778,90). Presupuesto Oficial y Plazo De Obra: Pesos Ochenta y Seis Millones Ochocientos Setenta y Un Mil con 00/100 (\$ 86.871.000,00) referidos al mes de Marzo de 2021 y un Plazo de Obra de seis (6) Meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Diez con 00/100 (\$ 868.710,00). Apertura de Ofertas: 03 de Diciembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 20 de Octubre de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +540114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. E 20/10 y V 09/11/2021. \$9.666. Aviso N° 241.111.

Aviso número 240974

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LIC
PUBLICA NAC. N° 69/21**

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 69/2021

NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46/3-0193-LPU21.

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Obra: CONSTRUCCIÓN DE UMBRALES SOTERRADOS Y PROTECCIONES RUTA NACIONAL N° 65 - PROVINCIA DE TUCUMÁN TRAMO: EMPALME R.N. 38 / LÍMITE TUCUMÁN - CATAMARCA SECCIÓN: RÍO COCHUNA (KM 35,7) Presupuesto Oficial y Plazo De Obra: Pesos Treinta y Un Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 31.574.000,00) referidos al mes de Junio de 2021 y un Plazo de Obra de seis (6) Meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Trescientos Quince Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 (\$ 315.740,00).Apertura de Ofertas: 19 de Noviembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de Octubre de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono+540114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. E 13/10 y V 02/11/2021. \$9.876. Aviso N° 240.974.

Aviso número 241243

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO LICITACION
PUBLICA N° 09/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ENTE TUCUMAN TURISMO
LICITACION PUBLICA N° 09/2021
Expediente n° 1747/460-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Ejecución de Obra "Centro Cívico Cultural", San Pedro de Colalao, Valor del Pliego: \$116.396,81, Lugar y fecha de apertura: Div Compras y Contrataciones, Ente Tucuman Turismo, 24 de Septiembre N 484, Planta Baja, el día 05/11/2021, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de Septiembre N 484, Planta Baja, Div Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo Llamado autorizado por Resolución N° 2120/9-EATT y Resolución N° 2231/9- EATT. E 20 y V 25/10/2021. Aviso N° 241.243.

Aviso número 241251

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPVYDU - LICITACIÓN PUBLICA N°
01/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2020
Expediente n° 0

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Llamado para la construcción PROMEBA4-318-LPN-O-01/2020, Obras de Infraestructura Pública, de Equipamiento Comunitario, de Equipamiento Urbano, y de Mitigación para la Urbanización Riberas del Salí-Sector Barrio Antena - Etapa 2 - Alderetes - Tucumán, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Unidad Ejecutora Provincial, Programa de Mejoramiento de Barrios: Muñecas 455, San Miguel de Tucumán, Tuc, el día 16/11/2021, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: A partir del 26/10/2021 y hasta el 05/11/2021 de 09:00 a 13:00 Hs., mesa de entrada de la Unidad Ejecutora Provincial, PROMEBA, Muñecas 455, San Miguel de Tucumán. E 20 y V 25/10/2021. Aviso N° 241.251.

Aviso número 241381

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS - LICITACION PUBLICA N° 67/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 67/2021

Expediente n° 11621/425-P-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de fotocopiadoras: Alquiler de 9 (nueve) fotocopiadoras multifunción láser full, para las oficinas pertenecientes a la Secretaria de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, por el término de 12 (doce) meses, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 10/11/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O. E 25 y V 28/10/2021. Aviso N° 241.381.

Aviso número 240727

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION
PUBLICA N° 03/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA N° 03/2021
Expediente n° 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Sustitución-Obra Nueva- Esc.
N°111 - Loc. Colonia Lolita-Dpto Cruz Alta-Pcia. de Tucumán, Valor del Pliego:
\$55.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes Nacionales
Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumá, el día
11/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de
Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de
Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.727.

Aviso número 240728

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION
PUBLICA N° 04/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 04/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Refacción General-Obra Nueva-
Esc. N°39 Andres Chazarreta - Loc. Finca Santa Barbara-Dpto Lules-Pcia. de
Tucumán, Valor del Pliego: \$ 45.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación
de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de
Tucumá, el día 11/11/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos:
Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 -
San Miguel de Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.728.

Aviso número 240729

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION
PUBLICA N° 05/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 05/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Sustitución-Obra Nueva- Esc. N°332 Pampa Mayo - Loc. Pampa Mayo - Dpto Simoca - Pcia. de Tucumán, Valor del Pliego: \$65.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán, el día 11/11/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.729.

Aviso número 240730

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION
PUBLICA N° 06/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 06/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Refacción General-Obra Nueva-
Esc. Dr. Miguel Lillo - Loc. San Miguel de Tucumán-Dpto Capital-Pcia. de Tucumán,
Valor del Pliego: \$ 45.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes
Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumá, el
día 12/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de
Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de
Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.730.

Aviso número 240731

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION
PUBLICA N° 07/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 07/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Ampliación y Refacción de Edificio- Esc. Media de los Nogales-Loc..Los Nogales-Dpto Tafí Viejo-Pcia. de Tucumán, Valor del Pliego: \$ 95.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumá, el día 12/11/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.731.

Aviso número 240732

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION
PUBLICA N° 08/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 08/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Obra Nueva- Esc. Nueva de Nivel Inicial en Bella Vista - Loc. Bella Vista-Dpto Leales-Pcia. de Tucumán, Valor del Pliego: \$ 65.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumá, el día 12/11/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.732.

Aviso número 240733

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION
PUBLICA N° 09/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA N° 09/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Sustitución-Obra Nueva- Esc. de Nivel Inicial N°57 Capitan Carlos Maria Casagrande- Loc. 7 de Abril-Dpto Burruyacu-Pcia. de Tucumán, Valor del Pliego: \$ 45.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumá, el día 16/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.733.

Aviso número 240734

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION
PUBLICA N° 10/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 10/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Ampliación sala de Nivel Inicial - Esc. Justiniano Frías - Loc. San Miguel de Tucumán-Dpto Capital - Pcia de Tucumán, Valor del Pliego: \$ 45.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumá, el día 16/11/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.734.

Aviso número 240735

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION
PUBLICA N° 11/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 11/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Sustitución-Obra Nueva- Esc.
Media de 7 de Abril - Loc. 7 de Abril -Dpto Burruyacu - Pcia. de Tucumán, Valor
del Pliego: \$ 85.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes
Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumá, el
día 16/11/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de
Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de
Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.735.

Aviso número 241294

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMÍA LICITACION
PUBLICA N° 06/2021-ME**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO ECONOMÍA
LICITACION PUBLICA N° 06/2021-ME
Expediente n° 577/369-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparación en comunicaciones: Contratación del servicio de mantenimiento para la red de comunicaciones existente y en funcionamiento del Ministerio de Economía, incluido el recambio tecnológico, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1º, el día 09/11/2021, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1º - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 1235/ME del 18/10/2021. E 21 y V 26/10/2021. Aviso N° 241.294.

Aviso número 241293

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA LICITACION
PUBLICA N° 05/2021- SH**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO ECONOMIA
LICITACION PUBLICA N° 05/2021- SH
Expediente n° 614/370-I-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento de ascensor: Contratación de un servicio de mantenimiento integral de 2 (dos) ascensores que funcionan en el Block Central del Edificio de la Secretaria de Estado de Hacienda por el término de 12 (doce) meses, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1º, el día 09/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1º - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 1164/ME del 04/10/2021. E 21 y V 26/10/2021. Aviso N° 241.293.

Aviso número 241336

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD YERBA BUENA -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2021**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Sub Secretaria de Infraestructura Pública

Licitación Pública N° 19/2021

Expediente N° 11481(M17I)-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto: ADQUISICION DE 1500 (MIL QUINIENTOS) MTS3 DE HORMIGON ELABORADO TIPO H-21, PUESTO EN OBRA. Presupuesto Oficial: \$12.977.250,00 (Pesos Doce millones novecientos setenta y siete mil doscientos cincuenta con 00/100). Lugar: Oficinas de compras Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 03/11/2021 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 22 y V 27/10/2021. \$1072,00. Aviso N° 241.336.

Aviso número 241377

REMATES / PRADO GASTON FEDERICO C/ CANGEMI MARIA CRISTINA S/ COBRO DE PESOS

Martillero Alberto Illanes Faciano

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo N°3 del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "PRADO GASTON FEDERICO c/CANGEMI MARIA CRISTINA s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1372/17-II", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2021. 1) Atento a constancia de autos se tiene por designado al martillero Alberto Illanes Faciano, MP 169. 2) En atención a lo solicitado y constancias de autos, sacar a remate por el martillero Alberto Illanes Faciano, MP 169 los bienes embargados en autos, los que según acta de embargo y secuestro del 03/09/2021, consistente de: TRES (03) aires acondicionadas split marca TCL de 6000, 3000 y 2500 frigorías respectivamente, DOS (02) aires acondicionados split marca HITACHI de 6000 y 2250 frigorías respectivamente, DOS (02) aires acondicionados split marca LG de 3000 y 2500 frigorías respectivamente, UN (01) aire acondicionado marca SPRINGER de 2500 frigorías, SEIS (06) controles remotos, DOS (02) LCD marca PHILLIPS de 32'' cada uno, UN (01) LCD marca SANYO de 32'', DOS (02) LCD marca JVC de 24'' cada uno, UN (01) LCD marca SAMSUNG de 24'' (todos con su respectivos controles remotos), UNA (01) máquina de café marca ASTORIA de dos canillas, UN (01) molino de café sin marca a la vista, CUATRO (04) sillones individuales de mimbre, DOS (02) sillas de madera tapizadas en cuerina negra, NUEVE (09) mesas con tapa MDF y base de hierro, TREINTA Y DOS (32) sillas metálicas tapizadas con cuerina negra, DOS (02) esferas de algarrobo, UN (01) frigobar marca RANSER, UN (01) caloventor marca LUFT. Sin base y al mejor postor. A sus efectos se señala para el día 10/11/2021 a las 11 hs., en el Salón de Remate del Colegio de Martilleros de Tucumán ubicado en calle 9 de Julio 1005 de esta ciudad. En virtud de lo expresamente previsto en el art. 152 del CPL, PUBLICAR EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL por TRES DIAS, Libre de derechos, art. 13 CPL y 20 LCT. Sin base, dinero de contado y al mejor postor, la comisión del martillero 10% y el impuesto de sellos el 3%. NOTIFICAR personalmente a las partes y al Martillero. Comunicar a la Excma. CSJT y al Colegio de Martilleros. PERSONAL " Fdo. Dr. Guillermo Ernesto Kutter - Juez.- 1372/17-II MAN. LIBRE DE DERECHOS. E 25 y V 27/10/2021. Aviso N° 241.377.

REMATES / RUIZ GUSTAVO ALEXANDER C/SANCHEZ MASUERO ESTEBAN S/COBRO DE PESOS

Martillero Público Marcelo Llabra

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo N°3 del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "RUIZ GUSTAVO ALEXANDER c/SANCHEZ MASUERO ESTEBAN S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - Expte. N° 150/13-I2", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2021. 1) Se agrega y tiene presente el informe acompañado por EDET SA y a conocimiento de las partes. 2) En su mérito y atento el informe actuarial del 23/09/2021, estando vigentes los oficios previstos por el art. 535 del CPCYC y la Inspección Ocular hasta la fecha de presentación del 25/08/2021 efectuada por el letrado el letrado Fernando Antonio Vera, en representación de la parte actora, solicitando fecha de remate, corresponde: FIJAR FECHA DE SUBASTA para el día 08/11/2021 a hs. 11:00 para que se lleve a cabo la subasta sobre el 20% de la parte indivisa del bien inmueble ubicado en calle Junín 1.687 de esta ciudad, de propiedad del demandado Sr. SANCHEZ MASUERO ESTEBAN DNI N°22.664.089 por intermedio del Martillero Público Marcelo Llabra, MP 528 en sede del Colegio de Martilleros de Tucumán sito en calle 9 de Julio n°1005 de esta ciudad. El inmueble se encuentra inscripto bajo (Matrícula: N-03985, circunscripción: I, sección: 7A, mzna./Lam: 35, parcela: 7C, padrón Inmobiliario: 129.738, matrícula catastral: 7827, ubicado en calle Junin 1687 L/C 17, de esta ciudad) conforme inspecciones oculares obrantes en el presente expediente el inmueble se encuentra en buen estado de conservación y cuenta con los servicios de luz, agua y cloaca. Adeuda a la Dirección General de Rentas la suma de \$18.321,17. Adeuda a la SAT la suma de \$52.804,95. El inmueble está valuado actualmente por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán en la suma de \$1.106.798,36. Encontrándose embargado el 20% de la parte indivisa del bien inmueble de titularidad del accionado Esteban Sanchez Masuero, servirá como base económica para la subasta, la suma de \$221.359,67 (Pesos doscientos veintiun mil trescientos cincuenta y nueve con 67 centavos) y hasta cubrir la suma de \$436.654,13 (Pesos cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro con 13 centavos), suma que surge de la sentencia definitiva del 08/05/2019, en la cual se condenó a la accionada a abonar la suma de \$329.425,97 en concepto de capital a favor del actor y por la suma de \$107.228,16 en concepto de honorarios profesionales a cargo del accionado. La adjudicación se efectuará al mejor postor en dinero contado efectivo; 10% del valor de la compra en concepto de seña, con mas 3% de comisión al martillero (art.9 inc. "a" de la ley 7268); Ley de Sellos 3%, Impuesto por Resolución General DGI N°3026/89 3%; impuestos, tasas y gastos de escrituración a cargo del comprador. El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. Fecho, se efectuará la tradición al comprador y se intimará al ejecutado para que otorgue la correspondiente escritura en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de hacerlo el Órgano Jurisdiccional a su nombre y a su costa

(art.542 C.P.C.C.). En caso de no haber postores en la primera subasta, media hora mas tarde sacar a remate por segunda vez, reducida la base del bien en un 25%, es decir \$166.019,75 (Pesos ciento sesenta y seis mil diecinueve con 75 centavos) conforme a lo dispuesto Art.548 del C.P.C.C. de aplicación supletoria al fuero. Por antecedentes de dominio, gravámenes, estado de ocupación, constatación y/u otros datos de interés dirigirse al Martillero actuante o a Secretaría Actuarial, cualquier día hábil en horas de despacho. LIBRAR OFICIO a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte, (Acordada nº88/83). 3) En virtud de lo expresamente previsto en el art. 152 del CPL, PUBLICAR EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS, libre de derechos, art.13 L.6204 y 20 de la LCT. Mayor información en Secretaría Actuarial en día hábil y en hora de despacho y/o al martillero interviniente. LIBRE DE DERECHOS. E 25 y V 29/10/2021. Aviso Nº 241.375.

SOCIEDADES / AGROSIL S.R.L.

POR 1 DIA - EDICTO RAZON SOCIAL: "AGROSIL S.R.L." (Cesión de cuotas, Designación de Gerente y Cambio de Domicilio Social), Expte: 4062/205-A-2020.- Se hace saber que por Expediente: N° 4062/20S-A-2020 de fecha 24/11/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 17/09/2020 mediante el cual, el Sr. Dumas Vidal Gustavo Alejandro, D.N.I. 21.745.374, argentino, comerciante, Casado, fecha de nacimiento 13/12/1970 y domicilio en calle Chacabuco N° 29-Piso 7-Dpto A, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, vende, cede y transfiere quinientas (500) cuotas que le pertenecen de la sociedad "AGROSIL S.R.L.", a la Sra. Chiesa Romina, D.N.I. 36.682.737, fecha de nacimiento 18/02/1992, casada, argentina, odontóloga, con domicilio en Tamayo Carmen, Casa 5-Mza C-Barrio ATEP, Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán, quien a su vez ejercerá como Socio Gte junto con el Sr. Castillo Gustavo Ariel. La Sociedad cambió además su domicilio social a calle Salta ? 126, Piso 1 Ofic. C, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Como consecuencia, se modifican las cláusulas SEGUNDA, SEPTIMA y NOVENA de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: "...SEGUNDA: La Sociedad tendrá su domicilio legal en calle Salta N° 126, 1er Piso Oficina "C", San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, pudiendo los socios cambiar el mismo cuando lo consideren necesario. Igualmente podrán establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país o del exterior.- ...CAPITAL SOCIAL-SEPTIMO: El Capital Social se fija en la suma de \$100.000.- (Pesos cien mil), formado por mil (1000) cuotas de capital de \$100.- (Pesos cien) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Castillo Gustavo Ariel, la cantidad de quinientas (500) cuotas, es decir la suma de \$50.000.- (pesos cincuenta mil) y el socio Romina Chiesa, la cantidad de quinientas (500) cuotas, es decir la suma de \$50.000.- (pesos cincuenta mil); El capital social se encuentra integrado en su totalidad.- ...NOVENO: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios como los Socios Gerentes tendrán las limitaciones que fija el presente contrato y La Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.-" SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 18 de Octubre de 2021.- E y V 25/10/2021. \$947,20 Aviso N° 241.396.

Aviso número 241382

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INGENIO VIEJO

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Ingenio Viejo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en fecha 29/10/2.021, a horas 19,00, en la sede social ubicada en Barrio Ingenio Viejo de la localidad de La Reducción, Dpto. Lules, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Motivos de la demora en convocar a asamblea. 2º) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2.018, 31/12/2.019 Y 31/12/2.020. 3º) Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 25/10/2021. \$258,40.
Aviso N° 241.382.

Aviso número 241399

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL PEQUEÑOS GIGANTES

POR 1 DIA - La Comisión directiva de la Asociación Civil PEQUEÑOS GIGANTES, con domicilio legal en calle Alsina N° 1187 de San Miguel de Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 27/10/2021 a hs. 18:00 en su sede, para tratar el siguiente orden del día: 1 - Demora de la convocatoria a asambleas. 2- Tratamiento de memorias, balances, inventarios y los informes de la comisión revisadora de cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2019 y al 31/12/2020. 3- Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 25/10/2021. \$234. Aviso N° 241.399.

Aviso número 241380

SOCIEDADES / ASOCIACION PROTECTORA DEL HOSPITAL DEL NIÑO JESUS

POR 1 DIA - La ASOCIACION PROTECTORA DEL HOSPITAL DEL NIÑO JESUS convoca a su Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 2.021 a Horas 10:00 en su sede en el citado Hospital, Pasaje Hungría 750 de esta Ciudad para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance y demás Estados Contables e inventario del Ejercicio N° 54 cerrado al 30/11/2019 y ejercicio N° 55, Cerrado el 30/11/2020. 2) Consideración y Aprobación del informe de la H.C.D., sobre las causas que motivaron la demora en la presentación de la Memoria y Balance e inventario del Ejercicio N° 54 cerrado al 30-11-2019 y del ejercicio N° 55, cerrado el 30/11/2020. 3) Consideración y aprobación, en los términos del artículo 12 del Estatuto Social, de la nómina de nuevos socios adherentes. 4) Designación de dos (2) socios para que suscriban el Acta, juntamente con los miembros de la Comisión Directiva. E y V 25/10/2021. \$390. Aviso N° 241.380.

SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMANA DE COLOPROCTOLOGIA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACION TUCUMANA DE COLOPROCTOLOGIA (A.T.C.P.), ubicada en el tercer piso del Colegio Médico de Tucumán, cito calle Las Piedras N° 498, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26/10/2021, a horas 20:00 en su sede legal, domicilio citado anteriormente, donde se trataran como puntos del Orden del Día lo siguiente: 1° Motivo de la demora. Tratamiento y consideración de las Memorias, Balances, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Contables Financieros 2018-2019-2020. 2° Elección de dos Asociados para firmar el acta en forma conjunta con el Presidente. Y para el día 26/10/2021, desde horas 21:00 a 22:30 se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria donde se tratará lo siguiente: 1° Elección de Autoridades. 2° Designación de dos Asociados para que firmen el acta con el Presidente. 3° Proclamación de los nuevos miembros de comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Honor. 4° Designación de una persona para que realice los trámites ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Tucumán, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público. En caso de presentarse una sola lista de candidatos, la misma será proclamada a horas 22:30. E y V 25/10/2021. \$570. Aviso N° 241.397.

SOCIEDADES / BELVIC S.A.S.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "BELVIC S.A.S." (Constitución) Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15/10/2021 mediante el cual se constituye BELVIC S.A.S. (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado por Ley 19.550, MACHADO ISLA Daniel Agustín, D.N.I N° 36.355.243, de nacionalidad argentino, de profesión empresario, casado, de 29 años de edad, CUIT 23-36355243-9, Domicilio: calle MENDOZA N° 2800 B° COUNTRY VERATERRA, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de VEINTE años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: COMERCIALES: la compra, venta, distribución, importación, exportación, fraccionamiento, sea de tabaco, cereales, oleaginosas y en especial azúcar actuando como consignatario de importantes ingenios y productores cañeros que le proveen de azúcar y alcohol para distribuirlos en todo el país y de toda otra clase de cultivos de origen vegetal y sus derivados e inclusive el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos respecto de toda clase de productos y/o derivados y/o subproductos relacionados con la agricultura y la ganadería vinculados con la explotación agropecuaria SERVICIOS: servicios agrícolas, de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales, servicios de pulverización, desinfección y fumigación, servicios de cosecha mecánica o manual, acordonado, engavillado, secado de tabaco, trilla, de contratación de mano de obra agrícola, servicios de desmontes o desmalezamiento y movimientos de suelos, turismo rural o de estancias, servicio de control de calidad de las plantas especialmente la de caña de azúcar y la prestación de cualquier servicio vinculado a la actividad agrícola. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$100.000, (Pesos cien mil) dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, suscripto por los socios en la siguiente proporción el Sr. MACHADO ISLA Daniel Agustín, la cantidad de 1000 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$100.000 (Pesos cien mil). El socio integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.- Organización de la Administración: la dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la al Sr. MACHADO ISLA Daniel Agustín, DNI: 36.355.243, Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social el 30 de Septiembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 21 de Octubre de 2021. E y V 25/10/2021. \$1.118,40. Aviso N° 241.353.

SOCIEDADES / BOULLHESEN S.A.S

POR 1 DIA - RAZÓN SOCIAL _BOULLHESEN S.A.S CONSTITUCIÓN Expte: 4033/205-B-2021. por disposición del Director de Personas Jurídicas- Registro Público el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 4033/205-B-2021 de fecha 12/10/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 10 de Septiembre del año 2021, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "BOULLHESEN S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, Sr. Carlos Antonio Boullhesen, argentino, mayor de edad, DNI N° 25.444.623 CUIT N° 20-25444623-9, Casado, de 45 años de edad, nacido en fecha 13/06/1976 de profesión Comerciante con domicilio en calle Belgrano N° 132 de la ciudad de Burruyacú, provincia de Tucumán, -Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (Cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) La Compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de (alimentos, bebidas, zapatillas, indumentaria deportiva, ropa de vestir, insumos varios, etc), al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.- 2) Desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no le estén prohibidos por las leyes o por este contrato.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000), dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos ochocientos (\$800), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: el Sr. Carlos Antonio Boullhesen (Socio) la cantidad de 100 acciones nominativas no endosables de valor \$800 (Ochocientos), cada una, o sea la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000).- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Carlos Antonio Boullhesen, DNI N° 25.444.623. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Carlos Antonio Boullhesen, DNI N° 25.444.623, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.-Burruyacú, 20 de Octubre de 2021. E y V 25/10/2021. \$1.220,80. Aviso N° 241.401.

Aviso número 241379

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE
LASTENIA**

POR 1 DIA - CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LASTENIA, CON DOMICILIO EN TORQUINST Y PLATA CIUDAD BANDA DEL RIO SALI, LOCALIDAD DE LASTENIA PROVINCIA DE TUCUMAN. RESUELVE CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LOS ASOCIADOS CON FECHA 04 NOVIEMBRE DEL 2021 A 17:00 HS CON (TOLERANCIA DE 15 MNT) EN SU CEDE A FIN, DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: 1) PUNTO: INFORMAR LA DEMORA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LOS AÑOS 2019, 2020. 2) PUNTO: ASAMBLEA DE MEMORIA, BALANCE, INVENTARIOS DE BIENES Y LOS INFORMES DE COMISION REBISORA DE CUENTA DE LOS EJERCICIOS CERRADOS CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 31/12/2019 Y 31/12/2020. 3) PUNTO: ELECCION JUNTA ELECTORAL 3 (TRES) ASOCIADOS Y 3 (TRES) ASOCIADOS SUPLENTE. 4) PUNTO: ELECCION DE 2 (DOS) ASOCIADOS FIRMA ACTO ASAMBLARIO. 1- PUNTO: ELECCIONES DE AUTORIDADES PARA LA FECHA 30/11/2021 DESDE HORAS 9:00 HS DE LA MAÑANA HASTA 13:00 HS; EN CASO DE PRESENTARSE 1 (UNA) SOLA LISTA LA MISMA SERA O PROCLAMADA A 12:00 HS. 2- PUNTO: ELECCION DE 2 (DOS) ASOCIADOS PARA FIRMAR EL ACTO ASAMBLARIO. PRESIDENTE PONCE ANGELICA IRMA DNI 9.999.785 MENDOZA 351 LASTENIA BRS. E y V 25/10/2021. \$466. Aviso N° 241.379.

Aviso número 241394

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO MANANTIAL NUEVA ERA LTDA

POR 1 DIA - Convocatoria. De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la Cooperativa de Producción y trabajo Manantial Nueva Era Ltda., convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Jueves 18 de de Noviembre del 2021 a horas 09:00 am en calle Junín 114 sub A, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán-Provincia Tucuman, la misma se desarrollara de acuerdo a la Resolución n° 0610/450 de IPACYM del 18-10-2021, a fin de tratar el siguiente : Orden del Día. 1-Eleccion de 2(dos) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2-Motivos de la demora en la presentación de Balances. 3-Consideracion y aprobacion de Memoria, Balances general, Cuadros de Resultados, Estado de flujo de efectivo, Cuadros y Anexos, Informes del Auditor e informe del Sindico, del ejercicio regular cerrado al 31-12-2019/31-12-2020. 4-Eleccion para el Consejo de Administracion de 3 consejeros titulares y 2 consejeros suplentes. Duracion de Mandato 3 ejercicios. 5-Eleccion de 1(un) Sindico Titular y (un) Sindico Suplente. Duracion de Mandato 3 ejercicios. Nota: De acuerdo al Art.49, de la Ley 20.337. La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Sin otro tema a tratar se da por finalizada la Reunion/siendo las 10:00 Am. E y V 25/10/2021. \$596. Aviso N° 241.394.

SOCIEDADES / EL DORADO CARGA S.A.S (CONSTITUCIÓN)

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 5551/205-E-2021 de fecha 06/10/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 18 de Octubre del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "EL DORADO CARGA S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Eduardo Gabriel Iñigo , D.N.I. N° 38.348.899, Fecha de Nacimiento 21 de Septiembre de 1994. Estado Civil soltero, profesión comerciante, domicilio en pasaje Río Salí N° 1.600 de la Ciudad De San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, y el Sr Eric Ezequiel Salado, D.N.I N° 34.327.155, Fecha de Nacimiento 15 de Mayo de 1990, Estado Civil soltero, Profesión comerciante, con domicilio en calle Ecuador N° 1.645 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. - Domicilio: la sociedad establece su domicilio social y legal en calle Rivadavia N° 2.212 oficina 6 San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto PRINCIPAL, SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de transporte de cargas en general, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. SECUNDARIA, COMERCIAL La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de alimentos, bebidas, cereales, oleaginosas, etc., al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. - Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$60.000,(Pesos sesenta mil), dividido en 600 (seiscientos) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100- (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Eduardo Gabriel Iñigo suscribe 570 (Quinientas setenta) acciones y el señor Eric Ezequiel Salado la cantidad de 30 (Treinta) acciones. Organización de la Administración: La administración estará a cargo del señor Eduardo Gabriel Iñigo D.N.I. 38.348.899 La representación legal estará a cargo del señor Eduardo Gabriel Iñigo D.N.I 38.348.899. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 20 de octubre de 2021. E y V 25/10/2021. \$1.047,60 Aviso N° 241.403.

SOCIEDADES / ENGORDAR S.A. -AGRILAND INVESTMENTS S.A

POR 3 DIAS - EDICTO - Fusión por Absorción - Artículo 83, inciso 3, Ley N° 19.550.- ENGORDAR S.A. -AGRILAND INVESTMENTS S.A.- Edicto de Fusión por Absorción - Artículo 83, inciso 3, Ley N° 19.550. Se hace saber por 3 días que: ENGORDAR S.A., sociedad absorbente o incorporante, con sede social y domicilio legal en Ruta 302 Km 7, Cevil Pozo, Provincia de Tucumán, inscripta con fecha 31/07/1998, bajo N° 13, Fs. 63/68, Tomo XII, en el Registro Público de la Provincia de Tucumán, aprobó por reunión de Directorio de fecha 29 de Septiembre del 2021 y Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de Octubre del 2021, el Compromiso Previo de Fusión por Absorción de fecha 28 de Septiembre de 2021, con AGRILAND INVESTMENTS S.A., sociedad absorbida o incorporada, con sede social y domicilio legal en Ruta 302 Km 7, Cevil Pozo, Provincia de Tucumán, inscripta con fecha 10/02/2005, bajo N° 1, Fs. 10/20, Tomo III, en el Registro Público de la Provincia de Tucumán, que, por reunión de Directorio de fecha 29 de Septiembre del 2021 y Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de octubre del 2021, resolvió aprobar el antedicho compromiso. En razón de la Fusión por Absorción, la sociedad incorporante ENGORDAR S.A. aumenta su capital social de \$2.500.000 (pesos dos millones, quinientos mil) a \$3.212.000 (pesos tres millones, doscientos doce mil); y su Patrimonio Neto de \$ 2.160.154.958 (pesos dos mil ciento sesenta millones, ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho) a \$ 4.247.433.168 (pesos cuatro mil doscientos cuarenta y siete millones, cuatrocientos treinta y tres mil ciento sesenta y ocho).- manteniendo su denominación social y domicilio. Conforme a sus estados contables al 30/06/2021, la valuación de activos de ENGORDAR S.A. es de \$ 3.307.664.907 (pesos tres mil trescientos siete millones, seiscientos sesenta y cuatro mil, novecientos siete).- , y la valuación de sus pasivos de \$ 1.147.509.949 (pesos mil ciento cuarenta y siete millones, quinientos nueve mil, novecientos cuarenta y nueve) -. Según su balance especial al 30/06/2021, la valuación de activos de AGRILAND INVESTMENTS S.A. es de \$ 2.848.417.930 (pesos dos mil ochocientos cuarenta y ocho millones, cuatrocientos diecisiete mil novecientos treinta).- , y la valuación de sus pasivos de \$ 761.139.720 (pesos setecientos sesenta y un millones, ciento treinta y nueve mil, setecientos veinte).- De acuerdo al nuevo estado de situación patrimonial especial de reorganización societaria, Fusión por Absorción, de ENGORDAR S.A. al 30/06/2021, la valuación de sus activos asciende a \$ 6.156.082.837 (pesos seis mil ciento cincuenta y seis millones, ochenta y dos mil, ochocientos treinta y siete).- , y la valuación de su pasivo asciende a \$ 1.908.649.669 (pesos mil novecientos ocho millones, seiscientos cuarenta y nueve, seiscientos sesenta y nueve); y la Sociedad absorbida AGRILAND INVESTMENTS S.A. quedará disuelta sin liquidación.- Dentro de los 15 días de la última publicación de este edicto, los acreedores de fecha anterior pueden formular en el domicilio legal de las sociedades las operaciones que por derecho le correspondan, tal como lo dispone el artículo 83, inciso 3 anteúltimo párrafo, Ley N° 19.550.- 3 días.- San Miguel de Tucumán 20 de Octubre de 2021. E 22 y V 26/10/2021. \$3.904,80. Aviso N° 241.296.

SOCIEDADES / ESENCIALES DISTRIBUIDORA S.A.S

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "ESENCIALES DISTRIBUIDORA S.A.S." (Constitución)
Expte.: 5499-205-E-2021. Se hace saber que por expediente 5499-205-E-2021 de fecha 4 de octubre de 2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20/10/2021, mediante el cual se constituye la sociedad por acciones simplificada "ESENCIALES DISTRIBUIDORA S.A.S.(Constitución)", siendo integrante de su contrato social, de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, Arturo Terán Béjar, DNI 41.818.212, CUIT 20-41818212-2, argentino, nacido el día 3/8/1.999, comerciante, soltero, con domiciliado en calle 25 de Mayo 602, piso 2, Dpto. B de San Miguel de Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle 25 de Mayo 602, piso 2, Dpto. B de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de su constitución.- Designación de su objeto: : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, marketing, marketing, retail, local store marketing, trade marketing, telemarketing, servicios de reposición y todo tipo de actividades promocionales, organización de eventos y espectáculos, diseño y creación de contenidos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transportede cargas, mercaderías, fletes, acarreos y encomiendas; nacionales o internacionales por vía terrestre; Logística,almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería, mercaderías en general y servicios de estampillado, etiquetado, consolidado y desconsolidado de mercaderías en general; (k) la prestación y explotación de toda la clase de servicios públicos o privados de telecomunicación y, a tal efecto, el diseño, instalación, conservación, refacción, mejora, adquisición, enajenación, interconexión, gestión, administración y cualquier otra actividad no incluida en la enumeración precedente, respecto de toda clase de redes, líneas, satélites, equipos, sistemas e infraestructuras técnicas, actuales o futuras, de telecomunicación, incluidos los inmuebles en que unas y otros se ubiquen. Asimismo, la prestación y explotación de toda clase de servicios auxiliares o complementarios o derivados de los de telecomunicación; (m) Comerciales: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, consignación, intermediación, crear redes de franquicia, concesión, representación y cualquier forma de distribución y de desarrollo de canales de comercialización, de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales; (o) la sociedad podrá importar y exportar servicios, productos y subproductos vinculados a las actividades descriptas, ya sea en su faz primaria o manufacturada. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o

jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, participar en licitaciones públicas y/o privadas y realizar todos los actos que sean conducentes al objeto social y que no sean contrarios a la ley o al presente Estatuto.- Capital Social: El Capital Social es de \$ 100.000 (pesos cien mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: El accionista Arturo Terán Béjar suscribió el 100% del capital social, representado en 100.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, e integró la totalidad del capital en el mismo acto de constitución.- Organización de la Administración: La administración y representación de la firma social estará a cargo de Arturo Terán Béjar, quien ejercerá la representación legal de la sociedad, asimismo se designó como administradora suplente a Tomás Terán Béjar, DNI 43.710.663, con domicilio en calle 25 de Mayo 602, piso 2, Dpto. B de San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 22 de octubre de 2021. E y V 25/10/2021. \$2.110,80. Aviso N° 241.356.

SOCIEDADES / FEAGA GROUP S.A.S. (CONSTITUCIÓN)

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 4613/205-F-2021 de fecha 28/08/2021 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 21/09/2021, Mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "FEAGA GROUP S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: GARCIA, LUIS FEDERICO, D.N.I N°29.088.403, CUIT: 23-29088403-9, nacionalidad Argentina, profesión independiente, estado civil soltero, mayor de edad, domicilio Colon 1481 de la ciudad de Monteros. GARCIA, JORGE MIGUEL, D.N.I N°35.520.709, CUIT: 23-35520709-9, nacionalidad Argentina, profesión agricultor, estado civil soltero, mayor de edad, domicilio Frias Silva 763 de la ciudad de Monteros. Domicilio: La sociedad tendrá domicilio legal en calle Colon 1481 de la ciudad de Monteros, provincia de Tucumán. - Plazo de Duración: La duración de La sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público. Designación de su Objeto: a.- COMERCIALES: Todo lo referido a la compra-venta de artículos para el campo, como Herbicidas, fertilizantes, semillas, herramientas en gral; Todo los artículos referidos a la construcción de cualquier tipo de obras; Compra-Venta de azúcar, soja, maíz, trigo y cualquier tipo de cereal; b.- AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA: Todos los cultivos perennes, cultivos temporales; extracción de productos forestales, producción de semillas y otras formas de propagación de cultivos agrícolas, servicio de apoyo agrícola y pecuario; c.-INDUSTRIA MANUFACTURERA: Elaboración de productos alimenticios, fabricación de productos elaborados de metal, servicios de trabajo de metales, fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor, instalación de maquinaria y equipos industriales, reparación y mantenimiento de máquinas y equipos; d.- CONSTRUCCION: explotación de todo lo relacionado con la actividad de la industria de la construcción en general, con la edificación, diseño, construcción de proyectos de obras civiles tanto públicas como privadas y todo lo relacionado con la actividad propia de una empresa constructora, tanto en obras civiles y de arquitectura, viales, hidráulicas, obras metalúrgicas, como tinglados, galpones y naves industriales, etc. Compra, venta de materiales de construcción en general, importación y exportación de todo insumo relacionado con la actividad propia de la empresa; e.- SERVICIOS FINANCIEROS: Todo tipo de servicios financieros, excepto los de la banca central y las entidades financieras; f.- SERVICIOS INMOBILIARIOS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER: compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, construcción y todo lo referente a inmuebles tanto urbanos como rurales. Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados. g.- SUMINISTRO DE AGUA, CLOACAS, GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y SANEAMIENTO PÚBLICO. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas y/o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y

transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos y privados, primarios y mixtos y con compañías financieras; podrá efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Podrá en consecuencia asistir financiera mente a sus clientes por medio que crea conveniente, a fin de llevar adelante su cometido y brindar dicho servicio. Podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros a la compra-venta, permuta, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de bienes y servicios, incluidas franquicias, explotaciones de marcas, concesiones, para el cumplimiento de sus fines. La sociedad podrá valerse de todos los medios lícitos que estén a su alcance. La sociedad puede construir Uniones Transitorias de Empresas, Asociaciones Empresarias, o cualquier otro tipo de asociación que esté contemplada en la Ley de Sociedades Comerciales, en tanto y en cuanto los órganos directivos lo consideren adecuado.- El capital se fija en la suma de pesos cincuenta y ocho mil trecientos veinte (\$58.320,00), dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$583,20 (pesos quinientos ochenta y tres con 20/100) de valor nominal cada una con derecho a un (1) voto por acción, las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: 1°) El Sr. JORGE MIGUEL GARCIA, 10(diez) acciones, por pesos cinco mil ochocientos treinta y dos (\$5832): 2°) El Sr. LUIS FEDERICO GARCIA 90(noventa) cuotas, por pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$52488).- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. LUIS FEDERICO GARCIA. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. LUIS FEDERICO GARCIA. Quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 de Octubre de 2021. E y V 25/10/2021. \$2.314,40 Aviso N° 241.383.

Aviso número 241155

SOCIEDADES / PEGASUS

POR 5 DIAS - Avisa Paola Alvarez que vende el fondo de comercio de Pegasus ubicado en calle piedras 56, of 6, de esta ciudad, a Edith S.A.S, domiciliada en Las Heras 488, Cordoba. Libre de toda deuda. Por reclamos de ley dirigirse a Escribanía Roldan, piedras 482, San Miguel de Tucumán. E 19 y V 25/10/2021. \$622. Aviso N° 241.155.

SOCIEDADES / SERVICIOS DE SALUD DEL NOA SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. N° 5708/205/2021 de fecha 13/10/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 10/07/2019 mediante el cual la Sra. MARCELA ROXANA OVEJERO - DNI N° 24.671.279, con domicilio en calle Perú N° 50 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, argentina, mayor de edad, casada, docente; VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, la cantidad de 200 (doscientas) cuotas que le pertenecen de la sociedad SERVICIOS DE SALUD DEL NOA SRL a los Sres. ANA CECILIA RIZZA, DNI N° 27.960.543, con domicilio en Barrio Los Pinos de la ciudad de San Miguel de Tucumán, argentina, mayor de edad, casada, comerciante; y ADRIAN ALEJANDRO MARUÑAK, DNI N° 23.116.026, con domicilio en calle Mendoza N° 2415 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, argentino, mayor de edad, casado, comerciante. Como consecuencia, se modifica la cláusula CUARTA de la mencionada sociedad quedando redactada de la siguiente manera: En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 10 días del mes de Julio de 2019, se reúnen MARCELA ROXANA OVEJERO, en adelante LA CEDENTE, en su carácter de titular del 33% del Capital Social, representativo de 200 (doscientas) cuotas de capital de valor nominal de \$ 100 (pesos cien) cada una que posee en la citada sociedad, decide ceder y transferir las mismas a los restantes socios, en la siguiente proporción: 100 (cien) cuotas sociales a favor de ANA CECILIA RIZZA y 100 (cien) cuotas sociales a favor de ADRIAN ALEJANDRO MARUÑAK, en adelante LOS CESIONARIOS. El valor de la cesión se mantiene en los \$ 10.000 (pesos diez mil) expuestos en el instrumento original, los cuales fueron abonados en ese momento. Presente en este acto el Sr. Christian Esteban Tejerina, DNI N° 24.875.864, en su carácter de cónyuge de la Sra. Marcela Roxana Ovejero, ratifica su conformidad a la cesión de cuotas efectuada, firmando la presente Acta. En virtud de las modificaciones señaladas, los actuales socios dispondrán oportunamente la redacción del nuevo texto ordenado del Contrato Social, a fin de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Provincia. En prueba de total conformidad, suscriben la presente acta los actuantes, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados "ut supra". E y V 25/10/2021. \$906,40 Aviso N° 241.400.

SOCIEDADES / SEYA S.R.L

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "SEYA S.R.L." (Modificación), Expte: 5370/205-S-2021. Se hace saber que por Expediente 5370/205-S-2021 de fecha 28/09/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20/09/2021 mediante el cual los Sres. Sebih José Alberto de 67 años de edad, nacido el 01/04/1954, DNI N° 10.975.784, de estado civil casado, Argentino, de profesión Ingeniero Mecánico, domiciliado en calle Leloir N° 302 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán y Yapur Mónica del Carmen, de 62 años de edad, nacida el 09/12/1958, DNI N° 12.869.182, de estado civil casada, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle en Calle Leloir N° 302 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán; ambos socios de la totalidad del capital social de SEYA S.R.L., en adelante LOS CEDENTES; deciden ceder el 30% de sus cuotas sociales pertenecientes a la sociedad SEYA S.R.L. a los Sres. SEBIH BADIHA, de 34 años de edad, nacida el 13/11/1986, DNI 32.568.944, de estado civil Soltera, argentino, de profesión Licenciada en Comunicación, domiciliado en calle LELOIR 302 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán y SEBIH NABILA, de 31 años de edad, nacida el 04/12/1989, DNI N° 34.710.538, de estado civil Soltera, argentina, de profesión Arquitecta, domiciliada en calle LELOIR 302 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, en adelante LOS CESIONARIOS. La cesión de cuotas sociales se realiza por la suma total convenida de pesos quince mil (\$15.000.-) Como consecuencia, se modifican los siguientes artículos del contrato de sociedad "SEYA S.R.L." quedando redactados de la siguiente manera: "CLAUSULA SEGUNDA": El Capital Social se fija en la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) dividido en quinientas (500) cuotas de Pesos cien (\$ 100.-) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: el Sr. José Alberto Sebih, la cantidad de doscientas (200) cuotas equivalentes a la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000,-) que representan el 40 % del capital social, la Sra. Mónica del Carmen Yapur, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas equivalentes a la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000,-) que representan el treinta 30% del capital social, la Sra. Badiha Sebih, la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas equivalentes a la suma de Pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,-) que representan el quince 15% del capital social, la Srta. Nabila Sebih, la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas equivalentes a la suma de Pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,-) que representan el quince 15% del capital social, integrando en dinero en efectivo la totalidad del capital en este acto. "CLAUSULA QUINTA": ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LA SOCIEDAD: La Dirección y Administración estará a cargo de uno o más Gerentes, y se los designará mediante acta complementaria, por la decisión unánime de los socios, quienes podrán tener el uso de la firma social, representar y actuar de manera indistinta.- Podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social.- El gerente tiene los derechos y obligaciones que fueren menester para el cumplimiento del objeto social.- En consecuencia la firma social solo podrá otorgarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando totalmente prohibido comprometerla en operaciones extrañas a la misma, ni para beneficio personal de alguno de los socios, ni para garantía de obligaciones de

terceros, todo bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que pudieren ocasionar a la sociedad dichas operaciones.- Sobre esta limitación el gerente tiene todas las facultades para actuar en nombre de la Sociedad en la forma relacionada, pudiendo realizar entre otros los siguientes actos: a) asumir la defensa en juicios o procesos administrativos en que sea parte la sociedad como actora o demandada; b) nombrar apoderados especiales o generales otorgando los poderes necesarios, y revocarlos, solicitar rendiciones de cuenta por tales mandatos; c) suscribir en nombre de la sociedad pagares, cheques, letras de cambio, contratos de prendas con o sin registro, otorgando y en nombre de la sociedad todo género de obligaciones civiles y comerciales, como laborales, y extinguirlas, pagarlas de cualquier modo o forma, renovarlas, amortizarlas, cederlas; e) otorgar y extinguir garantías personales y reales, en cumplimiento de las operaciones sociales; f) solicitar la quiebra de terceros, como la propia, y concursos civiles o preventivos; g) operar en cuentas corrientes bancarias, cajas de ahorros, y en general de cualquier forma que sea necesaria a los fines sociales; colocar dinero a plazos, realizar la compra venta de títulos, valores, descuentos de pagarés, venta de cheques en entidades financieras públicas, privadas o mixtas; h) celebrar en nombre de la sociedad todo género de actos, operaciones y contratos, sea por instrumento privado o por escritura pública, otorgando y suscribiendo los mismos; i) el gerente podrá en nombre de la sociedad comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, preñar, alquilar, suscribir todo género de contrato o compromisos, ya sean por instrumentos públicos o privados; cobrar o percibir, otorgar los recibos de caso, abonar y pagar cuentas y obligaciones dinerarias.- En general podrán ejercer todo tipo de actos dentro de los límites del art. 58 y 59 de la ley 19.550.- Ejercerá su cargo por el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser renovado con la mayoría del art 160 de la Ley de Sociedades comerciales.- Se requiere la simple conformidad de cualquiera de sus integrantes a los efectos de establecer remuneraciones de los gerentes, sean socios o no.- Para el caso de fusión o transformación de la sociedad, se requiere decisión unánime.- Se debe dejar constancia de las resoluciones que en cada caso se tomen, en el libro de actas al efecto.- Mediante acta complementaria en el mismo acto se designa a Sebih José Alberto, DNI 10.975.784 y a SEBIH NABILA, DNI 32.568.944, para ejercer ambos el cargo de socio gerente de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. San Miguel de Tucumán, 21 de Octubre de 2021. E y V 25/10/2021. \$2.462,80. Aviso N° 241.355.

Aviso número 241291

SOCIEDADES / SOCIEDAD FIDUCIARIA EMPRESARIA S.A.

POR 5 DÍAS - SOCIEDAD FIDUCIARIA EMPRESARIA S.A. convocase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Noviembre de 2.021 a horas 12:00 en primera convocatoria y a horas 12:30 en segunda convocatoria en la sede social de calle 24 de Septiembre 719, 4º piso de San Miguel de Tucumán a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta. 2º) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2.021. 3º) Consideración de los resultados del ejercicio. 4º) Consideración de la gestión del Directorio por su labor en ejercicio. E 21 y V 27/10/2021. \$1.318. Aviso N° 241.291.

**SOCIEDADES / SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA
S.A.S.**

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S." (Constitución) Expte: 5138/205-S-2021. Se hace saber que por Expediente N° 5138/205-S-2021 de fecha 20/09/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 21/10/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo siguiente: FERREYRA, MARTIN GUIDO DNI N° 25.922.527 CUIT N° 20-25922527-3 de nacionalidad argentino, nacido el 02/07/1977, profesión: Ingeniero; estado civil: Soltero ; con domicilio en Alberdi 973 , SAN MIGUEL DE TUCUMAN y la Srta. GRUPALLI, SILVINA ALEJANDRA DNI 27222876 CUIT N° 27-27222876-6, de nacionalidad argentina, nacida el 01/04/1979, profesión: Ingeniera; estado civil: Soltera; con domicilio en Alberdi 973, SAN MIGUEL DE TUCUMAN ; Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en sus sentidos más amplios- Capital Social: se suscribe totalmente el capital social de \$ 100.000 (pesos CIEN MIL CON 0/100) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.-. FERREYRA, MARTIN GUIDO suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias escriturales, de pesos mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y GRUPALLI, SILVINA ALEJANDRA suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias escriturales- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr.FERREYRA, MARTIN GUIDO; se designa como administrador suplente GRUPALLI, SILVINA ALEJANDRA Quien acepta el cargo que le ha sido conferido.- Se designa como representante legal de la sociedad al señor FERREYRA, MARTIN GUIDO, Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de ABRIL de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 21 de OCTUBRE de 2021. E y V 25/10/2021. \$1.354,40. Aviso N°

241.404.

Aviso número 241390

SOCIEDADES / TRANSPORTE LAS TRES MARIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente N° 5710/205/T/2021 de fecha 18/10/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/05/2020 mediante el cual, el Sr Julio A. Castagnaro, DNI: 25802319, argentino, de 44 años, con domicilio en Lidoro Quinteros N° 242, cede y transfiere (50) cuotas que le pertenecen de la sociedad TRANSPORTE LAS TRES MARIAS SRL, ala Srta. María Lourdes Castagnaro, DNI: 30508430, de 37 años, soltera, Argentina, con domicilio en Lidoro Quinteros N° 242. Como consecuencia, se modifican la clausula Cuarta de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de \$100000, dividido en 100 cuotas de \$ 1000 cada una, según las siguientes proporciones, la socia María Fátima Castagnaro 50 cuotas y la socia María Lourdes Castagnaro las 50 cuotas restantes () San Miguel de Tucuman, 22 de Octubre de 2021. E y V 25/10/2021. \$370. Aviso N° 241.390.

Aviso número 241358

SUCESIONES / CASADO ANTONIO C/ . S/ Z- SUCESION EXPTE. N°3474/99.-

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CASADO ANTONIO, DNI. N°6.608.432,, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "CASADO ANTONIO c/. s/ Z- SUCESION - EXPTE. N°3474/99". San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2021.- DSBM 3474/99. E y V 25/10/2021. \$200. Aviso N° 241.358.

Aviso número 241357

SUCESIONES / CAVERO PUYUELO ANTONIO TOMAS

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "CAVERO PUYUELO ANTONIO TOMAS s/ SUCESION - Expte. N° 6957/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2021.- I)... II)... III) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ANTONIO TOMAS CAVERO PUYUELO", DNI N° 92.355.507. Hágase Saber. Publíquese. IV)... V) ... AAM 6957/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA".- Secretaría, 02 de septiembre de 2021.- MMA.- E y V 25/10/2021. \$200. Aviso N° 241.357.

SUCESIONES / CUELLO ANGEL ADAN S/SUCESION

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Rubén Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "CUELLO ANGEL ADAN S/SUCESION - Expte. N° 2221/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 20 de octubre de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 18/10/21, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de ANGEL ADAN CUELLO. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante ANGEL ADAN CUELLO - DNI: 14.465.633 (ocurrido en fecha 19/07/98) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 28/09/21, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE ANGEL ADAN CUELLO - DNI: 14.465.633. III.- PUBLICAR edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 21 de octubre de 2021.- DEP. LIBRE DE DERECHOS. E 25 y V 27/10/2021. Aviso N° 241.365.

Aviso número 241373

SUCESIONES / DELICIA RAMONA SOSA (D.N.I. N°8.962.109)

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de DELICIA RAMONA SOSA (D.N.I. N° 8.962.109) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SOSA DELICIA RAMONA s/ SUCESSION" - Expte. N° 10476/21.- San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 25/10/2021. \$200. Aviso N° 241.373.

Aviso número 241372

SUCESIONES / DIAZ, JUANA TRINIDAD

POR 1 DÍAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de DIAZ, JUANA TRINIDAD, DNI N° 8970948, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 12 de octubre de 2021. E y V 25/10/2021. \$200. Aviso N° 241.372.

Aviso número 241362

SUCESIONES / FACCHIN ROLANDO

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROLANDO FACCHIN (D.N.I. N°17.268.710) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "FACCHIN ROLANDO s/ SUCESSION" - Expte. N° 10107/21.- San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR.- E y V 25/10/2021. \$200. Aviso N° 241.362.

Aviso número 241367

**SUCESIONES / FERREYRA ELVA GEORGINA Y/O FERREIRA ELBA GEORGINA S/
SUCESION EXPTE. N°6667/21.-**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FERREYRA ELVA GEORGINA Y/O FERREIRA ELBA GEORGINA, DNI. N° 8.939.882, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "FERREYRA ELVA GEORGINA Y/O FERREIRA ELBA GEORGINA s/ SUCESION - EXPTE. N°6667/21". San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2021.- DSBM 6667/21. E y V 25/10/2021. \$200. Aviso N° 241.367.

Aviso número 241395

SUCESIONES / GONZALEZ ALBERTO JAVIER

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ALBERTO JAVIER GONZALEZ, DNI. N°7.067.893, fallecido el 24/06/2019, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "GONZALEZ ALBERTO JAVIER s/SUCESION-EXPTE. N°4809/21". San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2021.- DCD 4809/21.- E y V 25/10/2021. \$200 Aviso N° 241.395.

Aviso número 241364

SUCESIONES / JOSE STORNILO

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSE STORNILO, DNI. N° 7.075.096, fallecido el 10/12/1995, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "STORNILO JOSE s/ SUCESION - EXPTE. N°7135/21". San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2021.- DCD 7135/21.- E y V 25/10/2021. \$200. Aviso N° 241.364.

Aviso número 241376

SUCESIONES / JUAN ANTONIO ORTIZ PERALTA, DNI. N° 3.506.559

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAN ANTONIO ORTIZ PERALTA, DNI. N° 3.506.559, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- MCA 2640/20 San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2020. E y V 25/10/2021. \$200. Aviso N° 241.376.

Aviso número 241385

SUCESIONES / LLORENS JULIO CARLOS, DNI. N° 12.870.563

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LLORENS JULIO CARLOS, DNI. N° 12.870.563, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "LLORENS JULIO CARLOS s/ SUCESION - EXPTE. N°12972/21". San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2021. E y V 25/10/2021. \$200 Aviso N° 241.385.

Aviso número 241369

SUCESIONES / LUCILA DEL VALLE FARIAS

POR 1 DIA - "Monteros, 15 de octubre de 2021. () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de LUCILA DEL VALLE FARIAS, DNI 12903537. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. LIBRE DE DERECHOS - Ley 6314/Acord. 624/92. HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. ACB". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. LIBRE DE DERECHOS-ACORD. 624/92-LEY 6314. E y V 25/10/2021. Aviso N° 241.369.

Aviso número 241398

SUCESIONES / LUNA MARIA DEL VALLE S/ SUCESION" - EXPTE. N° 9502/21

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA DEL VALLE LUNA (D.N.I. N°27.731.950) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LUNA MARIA DEL VALLE s/ SUCESION" - Expte. N° 9502/21.- San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 25/10/2021. \$200. Aviso N° 241.398.

Aviso número 241388

SUCESIONES / MAGUNA, JUAN HORACIO, DNI N° 30550928

POR 1 DÍAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de MAGUNA, JUAN HORACIO, DNI N° 30550928, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 21 de septiembre de 2021. E y V 25/10/2021. Aviso N° 241.388.

Aviso número 241359

SUCESIONES / "MARCELO RICARDO DE LA VEGA"

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "DE LA VEGA MARCELO RICARDO s/ SUCESION - Expte. N° 11734/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:
"///// San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARCELO RICARDO DE LA VEGA", DNI N°7.889.047. Hágase Saber. Publíquese. II) III) . FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 09 de septiembre de 2021.- RFM. E y V 25/10/2021. \$200. Aviso N° 241.359.

Aviso número 241374

SUCESIONES / MARTINEZ YOLANDA EDELMIRA - AVILA MARCIANO ARISTOBULO

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARCIANO ARISTOBULO AVILA, DNI. N° 7.050.475, fallecido el 27/03/20217 y YOLANDA EDELMIRA MARTINEZ, DNI. N° 8.939.517, fallecida el 19/06/2021, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "MARTINEZ YOLANDA EDELMIRA - AVILA MARCIANO ARISTOBULO s/ SUCESION - EXPTE. N°8221/21". San Miguel de Tucumán, 09 de septiembre de 2021.- DCD 8221/21.- E y V 25/10/2021. \$200. Aviso N° 241.374.

Aviso número 241402

SUCESIONES / MAZZA ANA INES

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MAZZA ANA INES s/SUCESION - Expte. N° 9853/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ANA INES MAZZA", DNI N°29.114.213. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... IV)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZA TITULAR.- Secretaría, 05 de octubre de 2021.- E y V 25/10/2021. \$200 Aviso N° 241.402.

Aviso número 241363

SUCESIONES / MJAMD ALE MONTEROS

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MONTEROS MJAMD ALE s/ SUCESION - Expte. N° 9257/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "////San Miguel de Tucumán, 7 de octubre de 2021 .- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MJAMD ALE MONTEROS", DNI N° 3.504.316. Hágase Saber. Publíquese. II).... III) . .-" Fdo. MARIA DEL CARMEN NEGRO - Jueza.- Secretaría, 13 de octubre de 2021. E y V 25/10/2021. \$200. Aviso N° 241.363.

Aviso número 241389

SUCESIONES / ORTIZ JOSEFA DEL CARMEN

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSEFA DEL CARMEN ORTIZ, D.N.I. N° 2.533.532, fallecida el 13/08/21, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ORTIZ JOSEFA DEL CARMEN s/ SUCESION - EXPTE. N°10986/21". San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2021.- JAC 10986/21. E y V 25/10/2021. \$200. Aviso N° 241.389.

Aviso número 241384

SUCESIONES / RICCI ERNESTO FRANCISCO, DNI N° 7.038.500 Y VILLAFUERTE CARMEN TERESA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RICCI ERNESTO FRANCISCO, DNI N° 7.038.500 y VILLAFUERTE CARMEN TERESA, DNI. N° 4.007.923, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "RICCI ERNESTO FRANCISCO Y VILLAFUERTE CARMEN TERESA s/ SUCESION - EXPTE. N°12530/21". San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2021. E y V 25/10/2021. \$200 Aviso N° 241.384.

SUCESIONES / RIOS DE NAVAS CATALINA DEL CARMEN S/ SUCESION

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "RIOS DE NAVAS CATALINA DEL CARMEN s/ SUCESION - Expte. N° 1813/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 16 de septiembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 14/09/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 14/09/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Catalina del Carmen Rios de Navas. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante CATALINA DEL CARMEN RIOS DE NAVAS, DNI: 8.755.591, (ocurrido en fecha 22/03/1982) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimientos adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE CATALINA DEL CARMEN RIOS DE NAVAS, DNI: 8.755.591. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 17 de septiembre de 2021. E 21 y V 25/10/2021. \$250. Aviso N° 241.279.

Aviso número 241366

SUCESIONES / RODRIGUEZ TOMAS RAUL - CAJAL DORA ARGENTINA

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de DORA ARGENTINA CAJAL (D.N.I. N°8.786.387) y de TOMAS RAUL RODRIGUEZ (D.N.I. N°7.079.133) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "RODRIGUEZ TOMAS RAUL - CAJAL DORA ARGENTINA s/ SUCESION" - Expte. N° 4739/21 .- San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 25/10/2021. \$200. Aviso N° 241.366.

Aviso número 241368

SUCESIONES / RODRIGUEZ TOMAS RAUL - CAJAL DORA ARGENTINA

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de DORA ARGENTINA CAJAL (D.N.I. N°8.786.387) y de TOMAS RAUL RODRIGUEZ (D.N.I. N°7.079.133) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "RODRIGUEZ TOMAS RAUL - CAJAL DORA ARGENTINA s/ SUCESION" - Expte. N° 4739/21 .- San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 25/10/2021. \$200. Aviso N° 241.368.

Aviso número 241354

SUCESIONES / ROMANO HUGO ROBERTO S/ SUCESION - EXPTE. N°12191/21

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de HUGO ROBERTO ROMANO, DNI. N°8.081.581, fallecido el 09/08/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ROMANO HUGO ROBERTO s/ SUCESION - EXPTE. N°12191/21". San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2021. E y V 25/10/2021. \$200. Aviso N° 241.354.

Aviso número 241370

SUCESIONES / ROMERO ENRIQUE MARIO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "ROMERO ENRIQUE MARIO s/ SUCESION - Expte. N° 1702/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 03 de septiembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 02/09/2021: Iº).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 02/09/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARIO ROMERO. IIº).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, ENRIQUE MARIO ROMERO, DNI: 8.061.141, (ocurrido en fecha 20/05/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 18/08/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE ENRIQUE MARIO ROMERO, DNI: 8.061.141. IIIº).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia..-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 03 de septiembre de 2021.- DEP. E y V 25/10/2021. \$200 Aviso 241.370.

Aviso número 241405

SUCESIONES / ZULETA LUISA LUCINDA S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ZULETA LUISA LUCINDA s/ SUCESION - Expte. N° 8707/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "////San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "LUISA LUCINDA ZULETA", DNI N°8.973.067. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) .." FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR- Secretaría, 05 de octubre de 2021. E y V 25/10/2021. \$200. Aviso N° 241.405.

Numero de boletin: 30088

Fecha: 25/10/2021